BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 2 de Noviembre de 1909

AÑO XVII—NUM. 4777

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Ley N° 6847.—Asociación «Conservación de la Fe»

Buenos Aires, Octubre 9 de 1909.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1o Acuérdase por una sola vez á la Asociación «Conservación de la Fe», la suma de treinta mil pesos moneda nacional, como subvención extraordinaria.

Art. 2o El gasto que demande la ejecución de esta ley, se hará de rentas generales con imputación á la misma.

Art. 3o Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. — MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. — *Alejandro Sorondo.*
Secr. del Senado. — Secr. de la C. de D. D.

Registrada bajo el No 6847.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial é insértese en el Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

II

Ley No 6730.—Pensión á la viuda del Dr. Manuel Argerich

Buenos Aires, Octubre 9 de 1909.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY

Art. 1o Acuérdase á la Sra. Mercedes Ocampo de Argerich, viuda del Dr. Manuel Argerich, la pensión de doscientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales, por el término de diez años.

Art. 2o Este gasto se hará de rentas generales, mientras no se incluya en la Ley de Presupuesto, imputándose á la presente ley.

Art. 3o Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. — MIGUEL PADILLA
B. Ocampo, — *Alejandro Sorondo,*
Secr. del Senado. — Secr. de la C. de DD.

Registrada bajo el No 6730.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial é insértese en el Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

Ministerio de Hacienda

I

Transporte de mercaderías nacionalizadas

Buenos Aires, Octubre 26 de 1909.

Vista la solicitud que precede del Sr. José Caffiero, pidiendo se le permita transportar víveres para los pobladores de las islas comprendidas entre el Puerto de San Nicolás y la Isla Victoria; atento lo informado por la Aduana de San Nicolás y lo resuelto en casos análogos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase al Sr. José Caffiero, para transportar artículos nacionalizados para los pobladores de las islas comprendidas entre el Puerto de San Nicolás y la Isla Victoria, bajo las siguientes condiciones:

a) El embarque de las mercaderías destinadas á la venta, será solicitado por el ocurrente, en papel sellado de ley, con el detalle preciso de la cantidad, especie y calidad de los artículos.

b) El Administrador ó Jefe de la Receptoría local otorgará un certificado de embarque de las mercaderías correspondientes en la solicitud respectiva con los detalles que ella consigna, previa verificación por los Vistas, de los efectos embarcados.

c) Las mercaderías detalladas en el certificado gozarán de libre tránsito dentro de la región que abarca el permiso, por el término de sesenta días á contar desde la fecha de su otorgamiento.

d) Vencido el término que fija el inciso anterior, podrá obtenerse nuevo certificado por el término de treinta días por los artículos que aún no hayan sido vendidos, á cuyo efecto se solicitará ante la Aduana ó Receptoría más próxima, llenándose en la solicitud y en el certificado las mismas formalidades establecidas para el primitivo y consignándose además la circunstancia de ser el segundo y de quedar aquél archivado en dicha Aduana ó Receptoría.

e) En el caso de retorno se presentará el certificado y se hará la declaración de la mercadería para su verificación y permiso de entrada, procediendo de igual modo con los productos provenientes de caza de que fuere portador.

f) El solicitante no podrá estacionarse con las mercaderías en los puntos donde existan Oficinas ó Destacamentos de Resguardo.

g) La omisión de los requisitos establecidos en los incisos b, e, y d, dará lugar, después de fenecidos los términos que fijan los certificados ó cuando se retorne todo ó parte de la carga ó las mercaderías que se encuentren á bordo, se consideren en contravención fiscal y sujetas por lo tanto, á las penas que señalan las Ordenanzas de Aduana.

Art. 2o Comuníquese y pase á la Aduana de San Nicolás, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

II

Mermas en los vinos (1)

Buenos Aires, Octubre 28 de 1909.

Vista la presentación de varios importadores de vinos, solicitando modificación de las reglas establecidas en Septiembre 7 de 1907, para el descuento de las mermas extraordinarias por derrames producidos durante el viaje, y

Considerando:

1° Que, según el Art. 804 de las Ordenanzas de Aduana, los derrames deben ser considerados como averías, cuando son debidos á las causas enumeradas en el Art. 801 de las citadas Ordenanzas;

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con un error.

2º Que aunque los derrames y roturas no pueden generalmente producirse sino por una de dichas causas, accidentes de mar, es equitativo considerar las pérdidas por fermentación, lo mismo que los deterioros producidos durante el viaje, por vicio propio de la mercancía;

3º Que debe, sin embargo, fijarse un límite á esa concesión, abreviando á la vez los trámites comprobatorios para no embarazar el despacho aduanero,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Cuando los cascos de vinos procedentes de puertos situados al Norte del Ecuador, lleguen con mermas mayores del 10 por ciento, y cuya suma exceda del 5 por ciento del total de la partida, los consignatarios darán aviso de dichas mermas, señalando los cascos en que hayan sido advertidas.

Art. 2º El aviso será presentado al Administrador de la Aduana, antes de terminar la descarga del buque, y aquel funcionario lo pasará á la Oficina de Registros para que sea agregado al respectivo manifiesto de despacho.

Art. 3º El Vista á quien le corresponda el despacho procederá, en presencia del Jefe del depósito ó de un Inspector, á la verificación del litraje, haciendo pesar los cascos mermados y descontando las taras efectivas.

Art. 4º Descontada la merma efectiva en los cascos que la tengan mayor del 10 por ciento, se aplicará la merma legal del 5 por ciento, al resto de la partida.

Art. 5º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

III

Suspensión de desalojo

Buenos Aires, Octubre 26 de 1909.

Vista la solicitud del Sr. Francisco Conti, pidiendo se deje sin efecto la orden de desalojo del terreno que ocupa en el Puerto de La Plata, impartida por este Ministerio, por falta de pago de los arrendamientos, y

Considerando:

Que de lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, resulta que el peticionante ha depositado la suma de $ 18,20 m/n que importan los arrendamientos adeudados,

SE RESUELVE:

Pase al Procurador Fiscal de la Sección La Plata, para la suspensión de los juicios que hubiere iniciado contra D. Francisco Conti por el concepto expresado en el preámbulo.

Tómese nota en el libro de Causas Fiscales y avísese á quien correspoda.

IRIONDO.

IV

Suspensión de desalojo

Buenos Aires, Octubre 26 de 1909.

Vista la solicitud del Sr. Juan M. Rosales pidiendo se deje sin efecto la orden de desalojo del terreno que ocupa en el Puerto de La Plata, impartida por este Ministerio, por falta de pago de los arrendamientos, y

Considerando:

Que de lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, resulta que el peticionante ha depositado la suma de $ 30 m/n que importan los arrendamientos adeudados,

SE RESUELVE:

Pase al Procurador Fiscal de la Sección La Plata, para la suspensión de los juicios que hubiere iniciado contra D. Juan M. Rosales por el concepto expresado en el preámbulo.

Tómese nota en el libro de Causas Fiscales y avísese á quien corresponda.

IRIONDO.

V

Suspensión de desalojo

Buenos Aires, Octubre 26 de 1909.

Vista la solicitud del Sr. José García, pidiendo se deje sin efecto la orden de desalojo del terreno que ocupa en el Puerto de La Plata, impartida por este Ministerio por falta de pago de los arrendamientos, y

Considerando:

Que de lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, resulta que el peticionante ha depositado la suma de $ 10 m/n. que importan los arrendamientos adeudados,

SE RESUELVE:

Pase al Procurador Fiscal de la Sección La Plata, para la suspensión de los juicios que hubiere iniciado contra D. José García por el concepto expresado en el preámbulo.

Tómese nota en el libro de Causas Fiscales y avísese á quien corresponda.

IRIONDO.

VI

Devolución denegada

Buenos Aires, Octubre 26 de 1909.

Vista la solicitud del Sr. José Caprile, pidiendo devolución de lo abonado demás por error de aforo en el despacho de una partida de sobres, correspondientes al manifiesto Nº 1315; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que se trata de mercaderías de despacho directo, salidas de la jurisdicción aduanera, y por tanto, el presente caso se encuentra regido por el Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de Bahía Blanca, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

VII

Devolución denegada

Buenos Aires, Octubre 26 de 1909.

Vista la solicitud de los Sres. J. M. Dominici y Cia, pidiendo devolución de la suma abonada con fecha 10 de Septiembre ppdo. en el manifiesto Nº 133123 por almacenaje y eslingaje de mercaderías giradas á los depósitos de Catalinas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la resolución de fecha 11 de Septiembre ppdo. no tiene efecto retroactivo;

Que los derechos de la referencia fueron abonados con anterioridad á dicha resolución,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

VIII

Devolución denegada

Buenos Aires, Octubre 26 de 1909.

Vista la solicitud de los Sres. A. López y Cia., pidiendo devolución de la suma abonada en el permiso de reembarco Nº 3344, por eslingaje de 85 barriles carburo de calcio girados á los depósitos de Catalinas, y

Considerando:

Que la resolución de 11 de Septiembre último no tiene efecto retroactivo;

Que el presente pedido se refiere á un despacho cancelado con anterioridad á la resolución citada,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado,

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

IX

Devolución denegada

Buenos Aires, Octubre 26 de 1909.

Vista la solicitud de los Sres. Seré Lacau y Cía. pidiendo devolución de la suma de pesos 1547,71 m/n abonada por eslingaje de dos partidas de arpillera giradas á los depósitos de Catalinas; atento lo informado, y

Considerando:

Que la resolución de 11 de Septiembre último no tiene efecto retroactivo;

Que el presente pedido se refiere á un despacho cancelado con anterioridad á la resolución citada,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

X

Concesión denegada

Buenos Aires, Octubre 26 de 1909.

Vista la solicitud del Sr. Ricardo Balins, pidiendo se le permita colocar en la ribera del Riachuelo y malecón del Dock Sud, escaleras fijas para facilitar el embarque de pasajeros, y

Considerando:

Que según lo informado por el Ministerio de Obras Públicas, no existe conveniencia en conceder el permiso que se solicita,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XI

Clasificación de inflamables

Buenos Aires, Octubre 26 de 1909.

Vista la presentación del «Centro Marítimo Rosarino», pidiendo se deje sin efecto la disposición de la Aduana del Rosario, con arreglo á la cual se considera como inflamables á la resina, aceite mineral y vegetal, esqueletos rellenos con paja y otros artículos cuyo envase se conceptúa peligroso; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la disposición de que se reclama se ajusta á una nómina de mercaderías peligrosas, formuladas por las Compañías de Seguros de acuerdo con el Art. 241 de las Ordenanzas de Aduana y adoptada en las prácticas aduaneras,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Vuelva á la Aduana del Rosario, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

XII

Arrendamiento de terrenos

Buenos Aires, Octubre 26 de 1909.

Vista la consulta de la Aduana de la Capital, referente á la procedencia del cobro de arrendamiento de un terreno que fué concedido á los Sres. L. Dreyfus y Cía., en el Puerto de la Capital, y

Considerando:

Que los Sres. L. Dreyfus y Cía., no aceptaron las condiciones fijadas por el decreto de concesión, y en consecuencia, desistieron del pedido que habían formulado,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Aduana de la Capital, haciéndole saber que no procede el cobro de los arrendamientos á que se refiere su consulta.

IRIONDO.

XIII

No haciendo lugar á un pedido

Buenos Aires, Octubre 26 de 1909.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que el Poder Ejecutivo abone las obras que se practiquen con el objeto de mejorar los W. C. públicos existentes en la Estación Dock Central; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la cláusula 8a del contrato de arrendamiento vigente, solo obliga al Estado á abonar, por deducción de la parte que le corresponda en los beneficios, las obras nuevas que sean necesarias para el buen servicio y seguridad de las líneas;

Que como informa la Oficina de Servicio y Conservación, las obras que se proyectan no están comprendidas entre las mencionadas por la referida cláusula,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Hágase saber á la Empresa recurrente y archívese.

IRIONDO.

Libres despachos

XIV

COMISIÓN MONUMENTO AL GENERAL SAN MARTÍN

Buenos Aires, Octubre 26 de 1909.

Vista la solicitud de la Comisión Monumento al General San Martín, pidiendo libre despacho de una maquette en yeso, en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Concédese, por excepción, el libre despacho solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XV

SEÑOR MINISTRO DE LOS PAISES BAJOS

Buenos Aires, Octubre 28 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Adana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un cajón conteniendo comestibles venido en el vapor «Frisia» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al consumo del Sr. Ministro de los Países Bajos.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos

IRIONDO.

XVI

SEÑOR MINISTRO DE INGLATERRA

Buenos Aires, Octubre 28 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda conteniendo una mesa venida en el vapor «Amazone» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas cuatro al servicio del Sr. Ministro de Inglaterra.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XVII

SEÑOR MINISTRO DE INGLATERRA

Buenos Aires, Octubre 28 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despácharse por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal No 119566; venida en el vapor «Amazone» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al servicio del Sr. Ministro de Inglaterra.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XVIII

SEÑOR MINISTRO DE INGLATERRA

Buenos Aires, Octubre 26 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de la Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación (21) veintiún cajones conteniendo artículos de uso doméstico y comestibles venidos en el vapor Amazone, según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas cuatro al servicio del Sr. Ministrode Inglaterra.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XIX

SEÑOR MINISTRO DEL PARAGUAY

Buenos Aires, Octubre 28 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzaz de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de inportación dos cajones conteniendo queso y licores venidos en el vapor «Frisia» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos al consumo del Sr. Ministro del Paraguay y su familia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XX

SEÑOR MINISTRO DE AUSTRIA HUNGRÍA

Buenos Aires, Octubre 28 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor;

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (2) dos encomiendas postales Nos 119.666/7 venidas en el vapor «Amazón» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas una al servicio del Sr. Ministro de Austria Hungría.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXI

SEÑOR MINISTRO DE AUSTRIA HUNGRÍA

Buenos Aires, Octubre 28 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor;

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal (aviso No 119503) venida en el vapor «Amazón» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al uso del Sr. Ministro de Austria Hungría.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXII

SEÑOR MINISTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS

Buenos Aires, Octubre 26 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252, y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor;

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal venida en el vapor ..... según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al servicio del Sr. Ministro de los Estados Unidos.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXIII

SEÑOR MINISTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS

Buenos Aires, Octubre 26 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253, de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (3) tres cajones conteniendo objetos de uso personal (provisiones, cigarros, esencias), venidos en el vapor «Aragón», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres al servicio del Sr. Ministro de los Estados Unidos.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXIV

LEGACIÓN DE ALEMANIA

Buenos Aires, Octubre 26 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor;

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación (1) un cajon conteniendo un cuadro venido en el vapor Tijuca según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres al servicio de la legación de Alemania.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

———

XXV

SEÑOR MINISTRO DEL PERÚ

Buenos Aires, Octubre 26 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un cajón conteniendo un vestido, venido en el vapor «Cordillere» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres al uso de la Sra. esposa del Sr. Ministro del Perú.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Defensor de Menores de la Capital

Buenos Aires, Octubre 27 de 1909.

Habiendo fallecido el Sr. Adolfo Cano, Defensor de Menores de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para desempeñar el mencionado cargo al Sr. Carlos Miranda Naón.

Art. 2º Comuníquese, etc., debiendo refrendar este Decreto el Sr. Ministro de Hacienda.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

Ministerio de Guerra

I

Ley Nº 6785.—Crédito Suplementario al Ministerio de Guerra

Buenos Aires, Octubre 6 de 1909.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Abrese un crédito suplementario al Ministerio de Guerra, por la cantidad de $ 179.825,16 m/n., ciento setenta y nueve mil ochocientos veinte y cinco pesos con diez y seis centavos moneda nacional, para abonar liquidaciones de sueldos de militares, pensiones, gastos de transportes y otros varios, correspondientes á ejercicios vencidos, comprendidos entre los años mil ochocientos sesenta y cinco á mil novecientos seis.

Art. 2º Este gasto se imputará á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. — MIGUEL PADILLA.
B. Ocampo, Secr. del Senado. — *Alejandro Sorondo*, Secr. de la C. de D. D.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
R. M. AGUIRRE.

—

RELACIÓN DE EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES Á EJERCICIOS VENCIDOS, POR HABERES, DIFERENCIAS DE HABERES, PENSIONES Y OTROS GASTOS.

1 Aranzadi Alberto, letra A, Nº 4165-906, haberes año 1905, pesos 260.—2 Aguirre Máximo, letra C, Nº 4832-906 dif. haberes, año 1905, pesos 9.—3 Alfaro Eloy, letra F, Nº 4510-906 sobresueldo, año 1905, peso 10.—4 Arcioni Juan, letra A, Nº 2137-905, alquileres, año 1899, pesos 1.320. — 5 Azopardo Juan B., por los menores: Jorgelina y Alejandro Raúl Canuto Azopardo, letra A, Nº 5342-906, hab., pensión, año 1905, pesos 540.—6 Aguiar Tadeo, letra C, Nº 504-907, sobresueldo, año 1903, pesos 165.—7 Agüero Domingo, letra C, Nº 3605-906, sobresueldo, año 1905, pesos 40. — 8 Acosta Justo P., letra A, Nº 277-907, haberes, año 1905, pesos 16.—9 Aparicio Rosa, letra A, Nº 1137-907, hab. pensión, año 1905, pesos 600.—10 Aparicio Pedro, letra A, Nº 124-907, haberes año 1906, pesos 110.—11 Auberjel Gerardo, letra A, Nº 2536-906, sobresueldo, año 1906, pesos 70. — 12 Aldaya Carmen, letra A, Nº 1936-907, sobresueldo, año 1906, pesos 23.—13 Aguirre José, letra A, Nº 1203-907, sobresueldo, año 1906, pesos 100.—14 Audino Guillermo, letra A, Nº 2452-907, enganche año 1892, pesos 93.—15 Avila José R., letra A, Nº 8671-896, habees año 1895, pesos 136,66. — 16 Arancibia Eudocio, letra A, Nº 2921-907, haberes año 1906, pesos 180.—17 Acevedo Amadeo y Antonio, letra V, Nº 3031-907, pasajes año 1892, pesos 138,60.—18 Acevedo Amadeo y Antonio, letra V, Nº 3032-907, pasajes año 1892, pesos 2.179,86.—19 Batallón Tren Varios, letra F, Nº 3924-906, sobresueldos año 1905, pesos 20,68.—20 Betancourt José, letra B, Nº 3669-906, haberes año 1897, pesos 21.—21 Basilicos Josefa A. de, letra C, Nº 5664-906, Hab, pensión año 1905, pesos 156.—21 Sarmiento Luisa Belín, lerta C, Nº 5664-906, hab., pensión año 1905, pesos 156.—21 Cuencas Mercedes J. de, letra C, Nº 5664-906, hab. pensión año 1905, pesos 156.—22 Benitez Agustín, letra B, Nº 4434-906, haberes año 1865/66, pesos 11,65.—23 Binaschi Gerardo letra B, Nº 5344-906, haberes año 1905, pesos 16.—24 Barrera Alvano, letra B, Nº 5557-906 sobresueldos año 1903, pesos 21.—25 Batallón 1º de Infantería varios letra I, Nº 449-907, haberes año 1905, pesos 104,89.—26 Beccar María V. de, letra C, Nº 1287-907 hab. pensión año 1905, pesos 156.—27 Beccar María V. de, letra C, Nº 1903-907, dif. pensión, año 1905, pesos 1.200.—28 Beccar María V. de, letra C, Nº 1897-907, dif. pensión año 1906, pesos 1.200.—29 Bailon Jaime, letra B, Nº 2277-907 haberes año 1906, pesos 30.—30 Berón de Astrada Cecilio, letra B, Nº 2248-906, haberes año 1905, pesos 21. — 31 Brizuela Miguel, letra B, Nº 3202-906, haberes, año 1906 pesos 20,80.—32 Benvenuto Miguel, letra B, Nº 2763-907, haberes, año 1906 pesos 255. 33 Burgos Lindor, letra B, Nº 2.084-907, haberes año 1906, pesos 205.—34 Carrasco Abraham, letra C, Nº 4.406-906, haberes año 1905, pesos 34,66.—35 Corvalán José, letra C Nº 2.672-906, haberes año 1894-96, pesos 264.—36 Covarrubias Luis E., letra C, Nº 5.345-906, haberes año 1905, pesos 18,50.—37 Carrasco Abraham, á favor de Ricardo Costa, letra C, Nº. 809-907, haberes año 1895, pesos 85.— 38 Cuerpo Médico, altas año 1906, pesos 697,33. — 39 Ceballos Honoria, letra C, Nº 1.009-907. carne, año 1905, pesos 135. —40 Cornejo Félix R., letra C, Nº 1.536-907, sobresueldos año 1906, pesos 100. — 41 Comas Juan, letra C, Nº 2.164-907, haberes año 1906, pesos 300.—42 Cáceres José L., por P. Varela, letra C, Nº 557-907, haberes año 1874, pesos 194,88.—43 Cáceres José L., por varios, letra C, Nº 2.765-906, haberes año 1865-66, pesos 252,68.—44 Calderón Juan, letra C, número 3.050-905, sobresueldo año 1905, pesos 39,99.—45 Cortés Ramón, letra C Nº 2.123-907 sobresueldo año 1906, pesos 120.—46 Cáceres José L., por F. M. Quiroz, letra Q, Nº 414-907, haberes año 1870, pesos 598,30.—47 Cáceres José L., por varios letra C, Nº 3.204-907, haberes año 1865-74, peso 2.525,75.—48 Cáceres José L., por varios, letra C, Nº 2.766-907, haberes año 1870-74, pesos 1.565,09. — 49 Cuello María P. de, letra C, número 2.819-907, haberes, pensión, año 1906, pesos 150.—50 Dozo Eduardo, letra D, Nº 5.282-906, haberes año 1905, pesos 21,33. —51 Díaz José, letra D, Nº 5.132-906, haberes año 1905, pesos 26.—52 Eyle Petrona, letra E, Nº 781-907, haberes, pensión, año 1905, pesos 300.—53 Esquivel Alcira, letra C, Nº 1.289-907, haberes, pensión, año 1906, pesos 392,12.—54 Elías Deidamia, letra E., Nº 2.782-906, haberes pensión año 1870-905, pesos 4.424,55.— 55 Estado Mayor del Ejército, letra E, Nº 1.803-907. sobresueldos varios, año 1906, pesos 250.—56 Escuela de Caballería, letra E, Nº 2.166-907, haberes varios, año 1906, pesos 145,66. — 57 Ferrocarril del Sud, letra F, Nº 4.662-906, servicio año 1903, pesos 921,72.—58 Farías Clara, haberes, J. Farías, letra F, Nº 2.306-906, haberes año 1865-69, pesos 1.028,08. — 59 Fernández José, letra F, Nº 3.091-906, haberes año 1904-905, pesos 140.—60 Ferreyra Bernabé, letra F, Nº 4.468-906, sobresueldos año 1904, pesos 0,66.—61 Ferrocarril del Sud, letra F, Nº 7.502-904, tren especial año 1891, pesos 4.881,03.— 62 Ferrocarril al Pacífico, letra F. Nº 3.391-905, servicios año 1905, pesos 230. — 63 Figuerero Santiago, letra F, Nº 2.549-905, haberes año 1905, pesos 250.—64 Ferrocarril Central Norte, letra F, Nº 5.456-906, servicios año 1905, pesos 1.231,11.—65 Fontana Luis J. letra F, Nº 31-907, haberes año 1905, pesos 6,67.—66 Ferrocarril del Pacífico, letra F, Nº 4.336-905, servicios año 1905, pesos 257,50.—67 Ferrocarril al Pacífico, letra F, Nº 672-906, servicios año 1905, pesos 21,94.—68 Ferrocarril Central Norte, letra F, Nº 300-907, servicios año 1905, pesos 543,24.—69 Figueroa Nicomedes, letra F, Nº 5.561-906, sobresueldo año 1904-905, pesos 20.—70 Fernández Vicente, letra F, Nº 1.081-907, haberes año 1906, pesos 60.—71 Ferrocarril Gran Oeste Argentino letra F, Nº 2.908-903, servicios año 1904, pesos 3.977,65.—72 Funes Gregoric, letra F, Nº 1.963-907, sobresueldos año 1906, pesos 107.—73 Flesca Florindo doctor, letra F, Nº 1.317-907, haberes año 1906, pesos 1.040.—74 Falco Angel F., letra F, Nº 2.995-907, dif. haberes año 1906, pesos 65,83.—75 Gómez José J. letra G, Nº 4.804-906, sobresueldos año 1905, pesos 20.—76 Guerreros del Paraguay, le-

tra G, Nº 5.085-906, dif. haberes año 1905, pesos 15.159.—77 Gómez Nicolás, letra G, Nº 1.144-907, dif. haberes año 1905, pesos 280,02.—78 González Moisés, letra G, Nº 1.679-907, haberes año 1906, pesos 21,33.—79 Gallo Juan B. letra G, número 5.381-906. sobresueldo año 1905-906, pesos 50.—80 Gordillo Pedro A. letra G, número 1.112-907, dif. haberes, año 1906, pesos 92.—81 González Juan D. letra G, Nº 2.806-907, haberes año 1906, pesos 15,33. — 82 González Juan D, letra I, Nº 628-907 haberes año 1905, pesos 11.—83 Garay Aurelio, letra G. Nº 1.460-907, haberes año 1905-906, pesos 94,32. — 84 Garrido Federico, letra G, Nº 2.037-907 haberes año 1906, pesos 1.129,99. — 85 Godoy Adriano, letra S, Nº 1.120-907, diferencia haberes, año 1906, pesos 82.—86 Herrera Ambrosio, letra H, número 4.186-906, sobresueldos año 1889-1891, pesos 144.—Honorato José M., letra H, Nº 4.723-906, haberes año 1905, pesos 34,66. —88 Herrera Estratón, letra R, número 2.681-906, sobresueldos año 1904, pesos 140.--89 Intendencia de Guerra, haberes de Orfilio Victorio, letra G, Nº 718-906, haberes año 1903, pesos 105.—90 Intendencia de la Armada, letra M, número 5.043-906, pasajes año 1905, pesos 554,57. —91 Ibáñez Eusebio, letra I, Nº 661-907. haberes año 1905, pesos 26.—92 Ibáñez Norberto, letra I, Nº 237-907, haberes año 1868, pesos 93.—93 Juárez Lisandro, letra C, Nº 3.049-907, sobresueldo año 1902, pesos 220.—94 Kinkelin Emilio, letra K, Nº 1.308-907, haberes, pasajes año 1904-906 pesos 5.247,09.—95 López Romelio, letra L, Nº 4.156-906, sobresueldo año 1905, pesos 10.—96 Lens Agustina y Aurora, letra L, Nº 2.156-906, haberes año 1905, pesos 30.—97 Lascurrain Aniceto, por María del Rosario, Funes Lascurrain letra L, Nº 3.622-906, haberes, pensión año 1904-905, pesos 2.133,28. — 98 Laciar Silveira S. de, letra L, número 1.433-906, haber, pensión año 1883, pesos 239,72.—99 Mihanovich Nicolás, letra V. Nº 6.507-904, pasajes año 1904, pesos 120.—100 Mihanovich Nicolás, número 1.154-905, pasajes año 1904, pesos 148. — 101 Manrique Manuel, letra M, número 4.118-906, dif. haberes año 1895, pesos 310.—102 Meidac Alberto, letra M, número 3.953-905, haberes año 1905, pesos 10.—103 Mihanovich Nicolás, letra V, número 4.125-905, pontonaje año 1904, $ 20,80.

104 Monsón Eudoro, letra M, Nº 1882-06, haberes año 1905, pesos 150.—105 Molina Julián, letra M, Nº 1606-906, cuotas año 1888, pesos 118,83.—106 Mihanovich Nicolás, letra V, Nº 5459-906, pasajes año 1905, pesos 121,70.—107 Mihanovich Nicolás, letra V, Nº 5467-906, pasajes año 1905, pesos 120,75.—108 Mihanovich Nicolás, letra M, Nº 914-905, transportes año 1905, pesos 4.200. —109 Molina Calixto, letra F, Nº 4530-906, sobresueldo año 1905, pesos 40.—110 Mihanovich Nicolás, letra V, Nº 1821-905, pasajes año 1904, pesos 831,60.—111 Montbrun Francisco, letra M, Nº 5286-906, haberes año 1906, pesos 210.—112 Martearena Manuel, letra M, Nº 1238-907, sobresueldo año 1906, pesos 74,67.—113 Meana César, letra M, Nº 2051-907, haberes años 1904-906, pesos 2717,34.—114 Morales Nicasio, letra M, Nº 2336-905, haberes año 1904, pesos 41,66.—115 Moyano Miguel, letra I, Nº 1082-907, sobresueldo año 1906, pesos 40.—116 Mensajerías Unión Chanquense, letra M, Nº 1351-907, pasajes año 1906, pesos 16.—117 Martínez Faustino, letra M, Nº 2281-907, haberes año 1906, pesos 331,50. —118 Noguera Juan A., letra C, Nº 5220-906, dif. haberes año 1905, pesos 900.—119 Nazarre Ernesto, letra N, Nº 5045-906, sobresueldo año 1906, pesos 64,04.—120 Olivar Manuela y Pastora, letra O, Nº 5092-906, haberes pensión año 1905, pesos 180,80. — 121 Olivera Florencio, letra O, Nº 5443-906, haberes año 1905, pesos 277,50.—122 Orfila Arturo J., letra O, Nº 85-907, haberes año 1905, pesos 21.—123 Oficina de Servicios y Conservación del Puerto de la Capital y La Plata, letra M, Nº 226-907, servicios año 1905, pesos 41,28.—124 Oficina de Servicios y Conservación del Puerto de la Capital y La Plata, letra M, Nº 225-907, servicios año 1905, pesos 1.445,85.—125 Orellano Clemente, letra C, Nº 2805-907, dif. sueldos año 1906, pesos 15.—126 Ortiz Alejandro, letra O, Nº 2289-907, sobresueldos año 1905, pesos 66,67.—127 Olleros Corina O. de y M. Olleros, letra C, Nº 3317-907, haberes pensión año 1906, pesos 750. — 128 Páez Pedro, letra P, Nº 3748-906, haberes año 1880, pesos 343.—129 Paz Arminda y Catalina, letra P, Nº 4509-906, pensión años 1882-1905, pesos 4.948,40. —130 Poclave Juan, letra P, Nº 5357-906, haberes año 1905, pesos 21,33.— 131 Pirán Ildefonso, letra P, Nº 7434-904, dif. pensión años 1872-1882, pesos 2.454,84.—131 Pirán de Flores Dolores, letra P, Nº 7434-904, dif. pensión años 1872-1884, pesos 3.109,39.—131 Pirán de Arilaos Rosa, letra P, Nº 7434-904, dif. pensión años 1872-1875, pesos 3.304,75.—132 Peuser Jacobo, letra P, Nº 3701-906, impresión año 1905, pesos 800.—133 Pedraza Benito, haberes 1906, pesos 120.—134 Portugal Vicente, letra P, Nº 805-907, sobresueldos año 1906, pesos 90. — 135 Ponce Francisco, letra P, Nº 2615-907, sobresueldos año 1906, pesos 70.—136 Pujadas Segura Jaime, letra P, Nº 5486-906, premio consta N, año 1906, pesos 100. — 137 Puig Sebastián, letra L, Nº 3322-906, pasajes año 1905, pesos 172,50.—138 Qualia León D., letra Q, Nº 4318-906, haberes año 1905, pesos 21,33.—139 Rodríguez Francisco, letra F, Nº 3343-906, sobresueldo años 1903-1904, pesos 140.—140 Rodríguez Varela Julián, letra R, Nº 4320-906, haberes año 1905, pesos 10,66.—141 Rivas Antonio por varios, letra R, Nº 2476-906, haberes años 1884-1888, pesos 800,79.— 142 Regimiento 3 de Artillería Montaña, letra A, Nº 2885-905, forraje año 1905, pesos 63,46.—143 Romero Salvador, letra R, Nº 163-907, haberes año 1905, pesos 72.—144 Romero Rosario, letra R, Nº 3718-905, cuentas año 1896, pesos 93.—145 Regimiento 5 de Caballería letra C, Nº 2157-907, sobresueldos año 1903, pesos 1.270.—146 Rey Manuel, letra R, Nº 2528-906, haberes año 1904, pesos 25.— 147 Regimiento 11 de Caballería, letra G, Nº 2092-907, sobresueldos año 1906, pesos 280.—148 Regimiento 11 de Caballería, letra G, Nº 2091-907, sobresueldos año 1906, pesos 280.—149 Roncuand Alfonso, letra R, Nº 1128-907, dif. haberes año 1905, pesos 573,34.—150 Retirados del Ejército, letra C. Nº 961-906, altas, año 1906, pesos 1.490,36.—151 Regimiento 7 de Caballería, letra C. Nº 2110-906, sobresueldo, año 1906, pesos 45.—152 Rosales Marcelino, letra R. Nº 232-907, sobresueldo año 1906, pesos 100.—153 Reclado Juan I., letra R. Nº 1577-907, haberes 1906, pesos 20,96.—154 Razetti Juan I., letra R. Nº 201-907, tercio antiguo, pesos 80.—155 Sosa Juan B., letra C. Nº 963-905, gastos año 1904, pesos 156.—156 Sastre Marcos, letra S. Nº 4954-906, haberes, año 1905, pesos 741.—157 Sitredi Emilio C., letra S. Nº 347-907, rancho, años 1901-903, pesos 2.585,40.—158 Salas Eduarda M., letra S, Nº 309-907, haberes pensión año 1905, pesos 600.—159 Solari Florencio, letra S, Nº 117-907, sobresueldo año 1904, pesos 1.200.—160 Salinas Tomás, haberes año 1906, pesos 48.—161 Stefanelli Alejandro, letra S, Nº 957-907, haberes año 1906, pesos 200.—162 Sosa Roque, letra S, Nº 2049-907, sobresueldo año 1906, pesos 116,33. —163 Sánchez Pedro, letra S, Nº 853-907, haberes años 1866-1868, pesos 178,40. — 164 Salas Eduarda M., letra S, Nº 309-907, haberes año 1906, pesos 2.400.—165 Torres Aniceto, letra T, Nº 3923-906, sobresueldo año 1898, pesos 46.—166 Tranvía Rural, letra T, Nº 4646-906, servicios año 1905, pesos 15,50.—167 Terán Guillermo, letra T, Nº 4817-906, haberes año 1905, pesos 21,33. —168 Todd Manuela González de, letra T, Nº 5309-906, haberes pensión año 1905, pesos 170.—169 Tévez Benito, letra T, Nº 5542-906,, haberes año 1905, pesos 60. — 170 Uballes José, letra U, Nº 761-907, sobresueldo año 1905, pesos 68.—171 Urquiza Ignacia, letra U, Nº 5543-905, haberes años 1876—1877, pesos 43,40. — 172 Villanueva Eduardo V., letra V, número 5321-906, haberes año 1905, pesos 10,66.— —173 Veron Laurentino, letra C, Nº 5651-906, sobresueldo año 1905, pesos 40.00. —173 Melitón Román, letra C, Nº 5651-906, sobresueldo año 1905, pesos 10.00. —173 Fernández Arturo, letra C, Nº 5651-906, sobresueldo año 1905, pesos 10,00. —173 Balda Abdón, letra C, Nº 5651-906, sobresueldo año 1905, pesos 10.00. — 173 López Julián, letra C, Nº 5651-906, sobresueldo año 1905, pesos 10.00. —173 Baigorria Vicente, letra C, Nº 5651-906, sobresueldo año 1905, pesos 30.00. —174 Vergara Félix, letra V, Nº 5178-906, haberes año 1897, pesos 54.24.—175 Verdaguer Armando, letra V, Nº 89-907, haberes año 1905, pesos 16.00.— 176 — Villalón Leopolda B. de, letra C, Nº 1143 907, diferencia haberes, año 1905, pesos 133.32.— 177 —Vernazzano Ambrosio, letra V. Nº 310-906, sobresueldo año 1904-05, pesos 63,50.— 178 —Vázquez Millán y Cía., letra G, Nº 1541-907, 1 máquina, año 1905, pesos 272,72.— 179 —Valdez Francisco, letra V, Nº 2683-906, enganche año 1897, pesos 36,16.— 180 —Vargas Marcelino, diferencia haberes año 1906, pesos 2.080.00.— 181 —Vega Venancio, letra V, Nº 2541-907 haberes año 1906, pesos 83,54. — 181 —Viuda de Volpi é hijos, letra M, Nº 2242-907, servicios año 1906, pesos 42. — 183 —Yebra Juan, letra Y, Nº 306-907, haberes año 1906, pesos 410,66.— 184 — Coria Dolores, letra Y, Nº 3356-907, haberes año 1905, pesos 55.00.— 185 —Regimiento 1º de Art. campaña, letra A, Nº 590-907, cuotas año 1906, pesos 115. — 186 —Batallón 5 de Infantería, varios-letra Y, Nº 3354-907, haberes año 1906, pesos 52.00.— 187 —Intendencia de Guerra por diferencia haberes del Coronel Rómulo Paez, letra P, Nº 699-907, haberes años 1903-05, pesos 2.133,33.— 188 —Mihanovich Nicolás, letra V, Nº 395-906, transportes año 1905, pesos 7.267,20.— 189 — Bordonte José M., sargento, letra B, Nº 2217-907, cuotas año 1887, pesos 118,83. — 190 —Candia Valerio, letra C, Nº 2057-907, sobresueldo año 1883, pesos 65,92. — 191 —Martínez Gregorio, letra M, Nº 2848-907, haberes año 1906, pesos 120. — 192 —Gutiérrez Manuel, letra G, Nº 2832-907, haberes año 1906, pesos 110. — 193 —Videla Primitivo, letra V, Nº 2389-907, cuotas año 1901, pesos 100. — 194 —Serrano Gumersindo, letra S, Nº 2448-907, haberes año 1906, pesos 9,50. — 195 —Márquez Manuel, letra M, Nº 2641-907, haberes año 1906, pesos 14. — 196 —Regimiento 2 de Artillería, letra A. Nº 2992-907, sobresueldo año 1906, pesos 920.— 197 —Fernández Angel, letra F Nº 2350-907, sobresueldo año 1906, pesos 80.— 198 —Regimiento 9 de Caballería, letra C, Nº 2345-907, haberes año 1906, pesos 42,66.— 199 —Diaco Fabio, letra D, Nº 2765-907, haberes año 1906, pesos 72.— 200 —Fernando Alvarez, letra A, Nº 515-907, viático año 1905, pesos 186. — 201 —Ibáñez Eusebio, letra I, Nº 255-907, haberes año 1906, pesos 478.—202—Valenzuela Arturo, letra V, Nº 2741-907, haberes año 1906, pesos 210.— 203 —Galloso de Rivas María, letra R, Nº 1889-907, pensión año 1906, pesos 250.—204—Santacruz Simón, letra S, Nº 2891-907, dif. sueldo año 1905, pesos 60.— 205 —Escuela Superior de Guerra, letra E, Nº 3148-907, haberes varios año 1906, pesos 1363,63.— 206 —María G. de Morfilio, letra M, Nº 2605-907, dif. pensión años 1902-06 pesos 826.— 207 —Paunero Wen-

ceslao, letra P, Nº 2944-907, haberes años 1905-06, pesos 1.800.— 208 Olascoaga Manuel J., letra O, Nº 1694-907. haberes años 1899-906. pesos 24.850.— 209 —Batallón 4 Infantería, letra I, Nº 3730-907, haberes varios año 1906, pesos 72.— 210 —Avila Ceferino. letra A, Nº 3373-907, haberes año 1906, pesos 11,33.— 211 —Publés José, letra P, Nº 5535-906, dif. haberes año 1906, pesos 25.— 212 —Vélez Ezequiel, letra V, Nº 947-907, haberes año 1905, pesos 31.— 213 —Cottignola Angel, letra I, Nº 3729-907, haberes año 1906, pesos 1. — 214 —Zoloaga Rosendo, letra Z. Nº 857-907, haberes años 1899-900, pesos 77.— 215 —Martínez Juan J., letra M, Nº 2207-907, haberes año 1906, pesos 330.— 216 —Retirados del Ejército, letra C, Nº 4197-907, diferencia años 1905-906, pesos 17.943,21. — 217 —Alvarez Francisca y María Delfina, letra C, Nº 4202-907, dif. pensión años 1905-906. pesos 3.000.— 2 —Guido Spano Celia Cherif é hija, letra C, Nº 4202-907, dif. pensión año 1906, pesos 225. — 218 —Brown José, teniente, letra J, Nº 1133-907, haberes año 1906, pesos 335. — 219 —Regimiento 5 de Caballería, varios, letra C, Nº 3953-907, haberes año 1906, pesos 123,31.— 220 —García Domingo, soldado, letra C, Nº 3952-907, haberes año 1906 pesos 39,34.— 221 —Robledo Domingo. soldado, letra R, Nº 3983-907, haberes año 1906. pesos 70.— 222 —Manigot Carlos A., sargento, letra M, Nº 3975-907. haberes año 1906, pesos 75.— 223 —Regimiento 4 de Caballería, varios, letra C, Nº 3930-907, haberes año 1906, pesos 34.— 224 —Regimiento 5 de Artillería Montada, letra A, Nº 3018-906, sobresueldo año 1906. pesos 70.— 225 —Regimiento 3 de Infantería, letra I, Nº 3793-907, haberes año 1906, pesos 220,35.— 226 —Oliva Adolfo, letra O, Nº 2447-907, sobresueldo año 1903 pesos 60.— 227 —Puch Mercedes, letra P, Nº 2068-907, dif. pensión años 1905-906, pesos 1.119,75.— 228 —Ekerlin Lina H. de. letra E, Nº 365-907, hab. pensión año 1905, pesos 133,32.— 229 —Ferraro Celestino, cabo, letra F, Nº 2346-907, haberes 1906, pesos 30.— 230 —Comp. Forestal del Chaco, letra V, Nº 3605-907, pasajes año 1904, pesos 157.— 231 —Comp. Forestal del Chaco, letra V, Nº 3603-907, pasajes año 1905, pesos 1.990,50.— 232 —Aguilar Víctor y Montellano José Dr., letra A. Nº 272, As. médica año 1906, pesos 3.000.— 233 —Villagrán Ramón, letra Y, Nº 4253-907, haberes año 1906, pesos 8. —Suma total: pesos 179.825,16.

Ministerio de Marina

I

Reglamento de servicio á bordo

Buenos Aires, Octubre 23 de 1909.

Vista la nota que antecede, en la que el Capitán de Navío, Daniel Rojas Torres, comunica haber terminado la redacción del «Reglamento General de Servicio á bordo» que le fué encomendada por Decreto de fecha 15 de Julio del año ppdo.,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el «Reglamento General de Servicio á bordo», el que empezará á regir el 1º de Enero de 1910, quedando derogadas desde esa fecha todas las disposiciones y Ordenes Generales anteriores que contraríen sus prescripciones.

Art. 2º Procédase á la impresión del citado Reglamento, á fin de que pueda distribuirse á los buques y reparticiones de la Armada un mes antes de entrar en vigor.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda, dése á conocer de la Armada por la Orden General, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

II

Escuela Naval Militar

Buenos Aires, Octubre 23 de 1909.

Vista la presente solicitud,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja de la Escuela Naval Militar, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de la misma, al aspirante de 1er año, Enrique Palacios, en las condiciones que determina el inciso I *a)* del Art. 10 del Reglamento Orgánico de dicha Escuela.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

Ministerio de Agricultura

Venta de tierras

I

EN EL CHUBUT

Buenos Aires, Octubre 29 de 1909.

Visto este expediente en el que los Sres. Partilio Padovani y Luis Padovani, solicitan se les conceda en venta de conformidad con el Decreto de 9 de Septiembre de 1905, 2.377 hectáreas, 89 áreas y 96 centiáreas, á cada uno, de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut; y atento á que esas tierras son fiscales y libres y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta, á los Sres. Partilio Padovani y Luis Padovani, de acuerdo con el Decreto de fecha 9 de Septiembre de 1905, una superficie de dos mil trescientas sesenta y seis hectáreas, ochenta y nueve áreas y noventa y seis centiareas (2.377 hts., 89 ás., 96 cts.), á cada uno, las mitades Oeste y Este respectivamente del lote Nº 5, fracción B, Sección D I, de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, quedando obligados los interesados á deslindar por su cuenta las tierras que se les vende; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

EN EL CHUBUT

Buenos Aires, Octubre 29 de 1909.

Visto este expediente, en el que Don José Padovani, solicita se le conceda en venta, de conformidad con el Decreto de fecha 9 de Septiembre de 1905, la legua C, del lote Nº 15, fracción A, Sección D I, de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud-Africa, en el Territorio del Chubut; y atento á que esa extensión es fiscal y libre, y á que el interesado ha satisfecho el valor de la mensura; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta, á D. José Padovani, en un todo de acuerdo con el Decreto de fecha 9 de Septiembre de 1905, una superficie de dos mil quinientas hectáreas, en la legua C, del lote Nº 15, fracción A, Sección D I, de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, quedando obligado el interesado á deslindar por su cuenta la tierra que se le vende; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

EN EL CHUBUT

Buenos Aires, Octubre 29 de 1909.

Visto este expediente en el que los señores Humberto Pensotti, Mario Pensotti, Arturo Pensotti y Fermín Pensotti (hijo), solicitan se les conceda en venta, de acuerdo con las disposiciones del Decreto de fecha 9 de Septiembre de 1905, las leguas A, B, C, y D, del lote Nº 19, fracción B sección DI, de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud Africa en el Territorio del Chubut; y atento á que son fiscales y libres, de conformidad con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta, á los Señores Humberto Pensotti, Mario Pensotti, Arturo Pensotti y Fermín Pensotti (hijo), de acuerdo con las disposiciones del Decreto de fecha 9 de Septiembre de 1905, las leguas A, B, C, y D, respectivamente, del lote Nº 19, fracción B, sección DI, de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, quedando obligados los interesados á deslindar por su cuenta la tierra que se les vende, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IV

EN EL CHUBUT

Buenos Aires, Octubre 29 de 1909.

Visto este expediente, en el que los señores J. A. Ynyman, Antonio Nasute, Nicolás Nasute y Gaddo Cappagli, solicitan se les conceda en venta una extensión de 2.500 hectáreas á cada uno, de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud Africa; y atento á que las tierras de referencia son fiscales y libres, de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á los señores J. A. Ynyman, Antonio Nasute, Gaddo Cappagli y Nicolás Nasute, de acuerdo con las disposiciones de fecha 9 de Septiembre de 1905, una superficie de 2.500 hectáreas á los tres primeros y una extensión de dos mil doscientas treinta hectáreas noventa áreas y ochenta y cinco centiáreas al último, de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud Africa en las leguas A, B, D y C, respectivamente, del lote Nº 21, Fracción B, Sección DI, del Territorio

del Chubut, debiendo los compradores por su exclusiva cuenta proceder en oportunidad deslindar las tierras que se les vende; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

V

EN EL CHUBUT

Buenos Aires, Octubre 29 de 1909.

Visto este expediente en el que D. Antonio Pou, solicita se le conceda en venta, de acuerdo con las disposiciones del Decreto de fecha 9 de Septiembre de 1905, una extensión de 1630 hs. 43 ás. 59 cás. de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud-Africa, en el Territorio del Chubut; y atento á que las tierras de referencias son fiscales y libres; de conformidad con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese en venta, á D. Antonio Pou, de acuerdo con las disposiciones del Decreto de fecha 9 de Septiembre de 1905, una superficie de un mil seiscientas treinta hectáreas cuarenta y tres áreas y cincuenta y nueve centiáreas (1.630 hs., 43 ás., 59 cts.), ubicadas en el lote N° 18, fracción B, Sección D I, de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud-Africa, en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VI

EN EL CHUBUT

Buenos Aires, Octubre 29 de 1909.

Visto este expediente en el que D. Pilade Cappagli, solicita se le conceda en venta, de acuerdo con las disposiciones del Decreto de fecha 9 de Septiembre de 1905, una extensión de 2.500 hectáreas, de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud-Africa, en el Territorio del Chubut; y atento á que las tierras de referencias son fiscales y libres; de conformidad con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese en venta, á D. Pilade Cappagli, de acuerdo con las disposiciones del Decreto de fecha 9 de Septiembre de 1905, una superficie de dos mil quinientas hectáreas, en el lote N° 22, fracción B, Sección D I, de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud-Africa, en el Territorio del Chubut, debiendo el comprador por su exclusiva cuenta, proceder en oportunidad á deslindar la tierra que se le vende; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VII

EN EL CHUBUT

Buenos Aires, Octubre 29 de 1909.

Visto este expediente en el que D. C. E. Medhurst Thomas, solicita se le conceda en venta, de conformidad con el Decreto de fecha 9 de Septiembre de 1905, la legua B, del lote N° 19, fracción A, Sección DI, de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud-Africa, en el Territorio del Chubut; y atento á que esa extensión es fiscal y libre; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese en venta, á D. C. E. Medhurst Thomas, en un todo de acuerdo con el Decreto de fecha 9 de Septiembre de 1905, una superficie de dos mil quinientas hectáreas en la legua B, del lote N° 19, fracción A Sección D I, de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VIII

EN EL CHUBUT

Buenos Aires, Octubre 29 de 1909.

Visto este expediente, en el que Don Augusto Mussle, solicita le conceda en venta, de conformidad con el Decreto de fecha 9 de Septiembre de 1905, la legua A, del lote N° 24, fracción B, Sección DI, de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud-Africa, en el Territorio del Chubut; y atento á que esa tierra es fiscal y libre; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese en venta, á D. Augusto Mussle, en un todo de acuerdo con el Decreto de fecha 9 de Septiembre de 1905, una superficie de dos mil quinientas hectáreas, en la legua A, del lote N° 24, fracción B, Sección D I, de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IX

EN EL CHUBUT

Buenos Aires, Octubre 29 de 1909.

Visto este expediente, en el que los Señores Juan Rotaeche, Manuel Rubio, Juan Etcheverts y Juan Agostino, solicitan se les conceda en venta, de acuerdo con las disposiciones del Decreto de fecha 9 de Septiembre de 1905, una extensión de 2.500 hectáreas á cada uno, de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut; y atento á que las tierras de referencia son fiscales y libres; de conformidad con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese en venta, á los Sres. Juan Rotaeche, Manuel Rubio, Juan Etcheverts y Juan Agostino, de acuerdo con las disposiciones del Decreto de fecha 9 de Septiembre de 1905, una superficie de dos mil quinientas hectáreas á cada uno, en las leguas A, B, C y D, del lote N° 11, fracción B, Sección DI, respectivamente, de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, debiendo los compradores por su exclusiva cuenta proceder en oportunidad á deslindar las tierras que se les vende; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

X

COLONIA GENERAL EMILIO MITRE

Buenos Aires, Octubre 29 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar á D. Héctor A. Scarone, de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884, el lote pastoril N° 77 de la Colonia General Emilio Mitre,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese á D. Héctor A. Scarone, de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884, el lote pastoril N° 77 de la Colonia General Emilio Mitre, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XI

COLONIA GENERAL EMILIO MITRE

Buenos Aires, Octubre 29 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar á D. Antonio A. Lambruschini, de acuerdo con la Ley de fecha 2 de Octubre de 1884, el lote pastoril N° 67 de la Colonia General Emilio Mitre,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese á D. Antonio A. Lambruschini, de acuerdo con la Ley de fecha 2 de Octubre de 1884, el lote pastoril N° 67, de la Colonia General Emilio Mitre; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XII

COLONIA GENERAL EMILIO MITRE

Buenos Aires, Octubre 29 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar á D. Juan M. Baltar, de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884, el lote pastoril N° 65 de la Colonia General Emilio Mitre,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á D. Juan M. Baltar, de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884, el lote pastoril Nº 65, de la Colonia General Emilio Mitre; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XIII

COLONIA GENERAL EMILIO MITRE

Buenos Aires, Octubre 29 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar á D. Juan Pedro Remmingsen, de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884, el lote pastoril Nº 79, de la Colonia General Emilio Mitre,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á D. Juan Pedro Remmingsen, de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884, el lote pastoril Nº 79, de la Colonia General Emilio Mitre; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XIV

COLONIA GENERAL EMILIO MITRE

Buenos Aires, Octubre 29 de 1909.

Resultando de lo informado por la Direc-
Resultado de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar á D. Cristián V. Tyden, de acuerdo con la Ley de fecha 2 de Octubre de 1884, el lote pastoril Nº 78, de la Colonia General Emilio Mitre,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á D. Cristián V. Tyden, de acuerdo con la Ley de fecha 2 de Octubre de 1884, el lote pastoril Nº 78, de la Colonia General Emilio Mitre; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XV

COLONIA RESISTENCIA

Buenos Aires, Octubre 29 de 1909.

Visto este expediente, en el que don Juan Vargas, solicita título de propiedad de la chacra Nº 21, del ensanche de la Colonia Resistencia, de que es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que en esa tierra se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado además, el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que lo remita al Sr. Gobernador del Territorio del Chaco, á fin de que, previa reposición de sellos, haga extender por ante quien corresponda, á favor de D. Juan Vargas, el título de propiedad que solicita de la chacra Nº 21, del ensanche de la Colonia Resistencia, el que debe ser subscripto por el citado funcionario, en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual está autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XVI

COLONIA YERUÁ

Buenos Aires, Octubre 29 de 1909.

Visto este expediente, en el que don Manuel M. Muñoz, solicita se le ponga en posesión de la chacra Nº 4, fracción B, Sección C, de la Colonia Yeruá, que le fué adjudicada en Octubre 16 de 1908, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente al Sr. Procurador Fiscal Federal en Concepción del Uruguay (Entre Ríos), á fin de que inicie las acciones que correspondan para poner en posesión de la chacra Nº 4, fracción B, Sección C, de la Colonia Yeruá, á su concesionario D. Manuel M. Muñoz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XVII

Zona de San Julián

Buenos Aires, Octubre 29 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Ingeniero D. Joaquín Sirven, de las 5.500 hectáreas concedidas en arrendamiento á D. Juan Razo, en el lote Nº 15, Sección D, de la zona de San Julián del Territorio de Santa Cruz,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Joaquín Sirven, de las cinco mil quinientas hectáreas, concedidas en arrendamiento á D. Juan Razo, en el lote Nº 15, Sección D, de la zona de San Julián Territorio de Santa Cruz; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XVIII

Zona de San Julián

Buenos Aires, Octubre 29 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Ingeniero D. Joaquín Sirven, de las 6.449 hectáreas, 89 áreas y 75 centiáreas, que le fueron concedidas en arrendamiento á D. Juan E. Williams, en el lote Nº 14, Sección D, de la Zona de San Julián, del Territorio de Santa Cruz,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Joaquín Sirven, de las seis mil cuatrocientas cuarenta y nueve hectáreas, ochenta y nueve áreas y sesenta y cinco centiáreas (6.449 hts., 89 ás. y 75 cts.), concedidas en arrendamiento á D. Juan E. Williams, en el lote Nº 14, Sección D, de la Zona de San Julián, del Territorio de Santa Cruz; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XIX

Devolución de cuotas por arrendamiento

Buenos Aires, Octubre 29 de 1909.

Resultando de este expediente:

Que D. Mauricio Braun, arrendatario de una extensión de 15.500 hectáreas, en el Territorio de Santa Cruz, lote Nº 36, Sección C, zona de San Julián, solicita la devolución de la parte de los arrendamientos por él oblados, proporcional al déficit de superficie que ha resultado de la mensura de esa tierra, practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, y el cual, según esa operación es de trescientas treinta y tres hectáreas, treinta y tres áreas, habiendo liquidado la Dirección General de Tierras y Colonias, á fs. 30, el importe que corresponde devolver al recurrente, el que asciende á la suma de setenta y nueve pesos noventa y ocho centavos moneda nacional; por esto y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias, de la suma que corresponde devolver á D. Mauricio Braun, la que asciende á la suma de setenta y nueve pesos noventa y ocho centavos moneda nacional, importe proporcional de los arrendamientos por él pagados, con relación al déficit de superficie que ha resultado de la mensura del lote Nº 36, Sección C, zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, la que ha comprobado que su área es de quince mil ciento sesenta y seis hectáreas y sesenta y siete áreas, en vez de la de quince mil quinientas hectáreas que le fué asignada.

Art. 2º Líbrese por separado orden de pago á favor del Sr. D. Mauricio Braun, por la suma de setenta y nueve pesos noventa y ocho centavos moneda nacional, por el concepto arriba indicado; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XX

Devolución de cuotas por arrendamiento

Buenos Aires, Octubre 29 de 1909.

Resultando de este expediente:

Que D. William Gloak, arrendatario de una extensión aproximada de 6.000 hectáreas en el lote 32, Sección C, zona de San Julián, Territorio de Santa Cruz, solicita la devolución de la parte de los arrendamientos por él oblados, proporcional al déficit de superficie que ha resultado de la mensura de esa tierra, practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos y el cual, según esa operación es de 1.022 hectáreas 80 áreas y 54 centiáreas, habiendo liquidado la Dirección General de Tierras y Colonias á fs. 35, el importe que corresponde devolver al recurrente, el que asciende á

la suma de $ 245,46 m/n; por esto, y atento lo aconsejado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias de la suma que corresponde devolver á D. William Gloak, la que asciende á la suma de doscientos cuarenta y cinco pesos cuarenta y seis centavos moneda nacional, importe proporcional de los arrendamientos por él pagados con relación al déficit de superficie que ha resultado de la mensura del lote Nº 32, Sección C., zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos la que ha comprobado que su área es de cuatro mil novecientas setenta y siete hectáreas, diez y nueve áreas y cuarenta y seis centiáreas en vez de la de seis mil hectáreas que le fué asignada.

Art. 2º Líbrese por separado orden de pago á favor de D. William Gloak, por la suma de doscientos cuarenta y cinco pesos cuarenta y seis centavos moneda nacional, por el concepto arriba indicado; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXI

Circunscripción Presidente Mitre

Buenos Aires, Octubre 29 de 1909.

Atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato provisorio celebrado por la citada repartición con el señor D. José Luis Alonso, por el cual se le concede de conformidad con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentaio de fecha 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento por el término de cinco años, de una superficie de diez mil (10.000) hectáreas, ubicadas en el lote Nº 8, fracción D, Sección AII, Circunscripción Presidente Mitre en el Territorio del Chubut, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas y á razón de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, de las que tendrá derecho á comprar á la terminación del contrato respectivo.

Art. 2º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXII

Arrendamiento precario en Tierra del Fuego

Buenos Aires, Octubre 29 de 1909.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el contrato formulado con D. Alejandro A. Camerón, para el arrendamiento á título precario de una extensión de 6.740 hectáreas en el lote Nº 11, del Territorio de Tierra del Fuego; y atento lo informado por la repartición citada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias, con D. Alejandro A. Camerón, por el cual se le concede en arrendamiento con carácter precario, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas, la superficie de seis mil setecientas cuarenta hectáreas, ubicadas en lote Nº 11 del Territorio de Tierra del Fuego; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXIII

Caducidad de una concesión

Buenos Aires, Octubre 29 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que D. Agenor Arias, concesionario del lote Nº 68, Sección C, de la Colonia La Argentina, no ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión del lote Nº 68, Sección C, de la Colonia La Argentina, acordada á D. Agenor Arias, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXIV

Escuela de Arboricultura de Tucumán

Buenos Aires, Octubre 29 de 1909.

Vista la precedente nota de la División de Enseñanza Agrícola,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de Cultivos de la Escuela de Arboricultura y Sacaritecnia de Tucumán, al Ingeniero Agrónomo, Señor José Capria.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXV

División de Ganadería

Buenos Aires, Octubre 29 de 1909.

Vista la nota que antecede, en que la División de Ganadería manifiesta que corresponde rebajar la asignación fijada en concepto de Inspección Veterinaria, á la Fábrica de Embutidos de los Sres. Luis y Antonio Schiantarelli, de Florencio Varela, en mérito de haber disminuído el número de animales que faena,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Rebájase á veinte pesos moneda nacional ($ 20 m/n) la suma mensual que debe abonar la Fábrica de Embutidos de los Sres. Luis y Antonio Schiantarelli, de Florencio Varela.

Art. 2º El Inspector Jorge Ferrari gozará en lo sucesivo del sueldo de setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 75 m/n) mensuales.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXVI

División de Enseñanza Agrícola

Buenos Aires, Octubre 29 de 1909.

Vista la precedente nota de la División de Enseñanza Agrícola,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor Instructor de la Escuela de Lechería y Praticultura de Bell-Ville, al Ingeniero Agrónomo, don Carlos Gleisser.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXVII

División de Enseñanza Agrícola

Buenos Aires, Octubre 29 de 1909.

Vista la precedente nota de la División de Enseñanza Agrícola,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Encargado de Vivero de la División de Enseñanza Agrícola, al Perito Agrónomo, D. Paneghe Skiadaressis.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXVIII

División de Ganadería

Buenos Aires, Octubre 29 de 1909.

Vista la precedente nota de la División de Ganadería,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ayudante de la Sección Piscicultura de la División de Ganadería, al Piscicultor, D. Avelino Nieto y en reemplazo de éste, á D. José A. Bosch.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXIX

Transferencia y título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 25 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Clodomiro Ledesma solicita título de propiedad de las Chacras Nos 25 a, d, y 33 b. de la Colonia Yeruá, de que es concesionario, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y de la Nº 31 a. de esa colonia que obtuvo de Da Bonifacia Benítez de Almeida, en 21 de Septiembre de 1904, á la que se la cedió su adjudicatario, D. Eustaquio Osuna, en 23 de Septiembre de 1895, y

Considerando:

Que de lo informado resulta que las dos primeras chacras son en su mayor parte anegadizas, no siendo aptas, por lo tanto, para la agricultura, razón por la cual el concesionario las dedica al pastoreo, habiendo introducido las mejoras que se detallan cuyo valor excede al que se hubiera empleado en cultivos, siendo equitativo, en consecuencia, acordarle el título que gestiona:

Que en lo que se refiere á la chacra 31, corresponde dejar sin efecto su caducidad decretada en 11 de Octubre de 1904, por falta de pago, por cuanto el interesado ha depositado el saldo de su precio y cumplido con las obligaciones impuestas; atento á que se ha comprobado las cesiones realizadas, que

han sido hechas con anterioridad al Decreto de 26 de Octubre de 1905 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase las transferencias hechas por D. Eustaquio Osuna á favor de Da Bonifacia Benítez de Almeida y la que ésta hizo á D. Clodomiro Ledesma, de sus acciones y derechos á la chacra No 31, a, Sección C de la Colonia Yeruá y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que, una vez ingresado el saldo de 831.31 m/n depositado por el interesado, lo remita al Sr. Gerente de la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en Concordia, á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar, por ante quien corresponda, á favor de D. Clodomiro Ledesma el título de propiedad de las chacras Nos. 25 a, d, 33 b, y 31 a, Sección C de la Colonia Yeruá que solicita, el que deberá suscribir ese funcionario, en representación del Poder Ejecutivo.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DEL SABADO

Damos á continuación lo percibido el sábado por las reparticiones siguientes:

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 1909.

DOCUMENTOS		DERECHOS
CLASE	NÚMERO	$ m/n
Para certificar	120	2.483 10
Para inscribir	154	1.711 80
Total	274	4.194 90

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 1909.

Para certificar	69	1.525 00
Para inscribir	170	1.680 60
Total	239	3.206 50

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 30 OCTUBRE DE 1909.

Boletín Oficial	$ 14 70
Boletín Judicial	» 5 50
	$ 20 20

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL = Recaudado en curso legal
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	
Total recaudado el día 29 de Octubre de 1909	336.914 52	148242 38	5.788 68	154.031 06	523 90
Total recaudado en el mes corriente	10.916.568 16	4.803.289 99	204.345 24	5.007.635 23	80.780 07
Total recaudado en el transcurso del año corriente	113.318.706 99	49.860.231 08	2.434.057 61	52.294.288 69	912.886 91

Vo. Bo.—*J. C. Rodríguez*, Subadministrador y C. Interventor. *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley no 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

(1a Parte) Boletín Militar

No 233

Buenos Aires, Octubre 28 de 1909.

NOMBRAMIENTOS.—PENSIONES

Nombramientos:

Buenos Aires, Octubre 28 de 1909.—Por razones de mejor servicio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Inspector de Artillería al Sr. Coronel D. Tomás Vallée; Jefe de la Brigada de Artillería de la III Región Militar al Sr. Coronel D. Ramón Ruiz y Director de la Escuela de Tiro al Sr. Coronel D. Ricardo Solá.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. M. AGUIRRE.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1° Acuérdase la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional, á la señora Victorina González de Tójar, hija del Coronel D. Palemón González.

Art. 2o Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose á la presente ley.

Art. 3o Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. — MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle — *Alejandro Sorondo.*
Secretario del Senado — Secretario de la C. de DD.

Registrada bajo el No 6859

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.—Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. —FIGUEROA ALCORTA. — R. M. AGUIRRE.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY

Art. 1° Acuérdase á la Sra. Juana P. de Simonet, el traspaso de la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, que gozaba D. Salvador Simonet.

Art. 2o Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación á la presente.

Art. 3o Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. — MIGUEL PADILLA.
B. Ocampo, — *Alejandro Sorondo,*
Secrt. del Senado. — Secrt. de la C. de D D.

Registrada bajo el No 7003.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.—Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA. — R. M. AGUIRRE.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1° Auméntase á la cantidad de sesenta pesos moneda nacional, la pensión mensual que percibe la Sta. Julia Riestra.

Art. 2o Mientras este gasto no se incluya en el de Presupuesto, se hará de rentas generales con imputación á la presente.

Art. 3o Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. — MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle, — *Alejandro Sorondo,*
Secretario del Senado. — Secretario de la C. de DD.

Registrada bajo el No 6660.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. —FIGUEROA ALCORTA.— R. M. AGUIRRE.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1o Auméntase á la cantidad de cuatrocientos pesos mensuales, la pensión que perciben las señoritas Dolores y Carmen Molinas.

Art. 2o Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, con imputación á la presente.

Art. 3o Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL M. PADILLA.
Adolfo J. Labougle, *Alejandro Sorondo*, Secr. del Senado. Secr. de la C. de D. D.

Registrada bajo el Nº 6963.

—

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.—Téngase por Ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. — FIGUEROA ALCORTA. — R. M. AGUIRRE.

———

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de ciento cincuenta pesos moneda nacional mensuales, la pensión que percibe la señora Juana A. de Rojo é hijas solteras.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
B. Ocampo. *Alejandro Sorondo*, Secr. del Senado. Secr. de la C. de D. D.

Registrada bajo el Nº 6998.

—

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.—Téngase por Ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA. R. M. AGUIRRE.

———

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á la señora Josefa G. de Varela, viuda del guerrero del Paraguay, Don Jacobo Varela, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales con imputación á la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. *Alejandro Sorondo.* Secretario del Senado. Secretario de la C. de D.D.

Registrada bajo el Nº 6535.

—

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.—Téngase por Ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á la señora Josefa A. de Olivera, nieta del guerrero del Brasil D. Manuel J. Argerich, la pensión mensual de sesenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se hará de rentas generales con imputación á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA
Adolfo J. Labougle, *Alejandro Sorondo*, Secretario del Senado. Secretario de la C. de D.D

Registrada bajo el No. 6671.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1909.—Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase á sesenta pesos moneda nacional, la pensión mensual que disfruta actualmente la señorita Aurora Luciana Martínez.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto se hará de rentas generales con imputación á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiuno de Septiembre de 1909.

EUGENIO PUCCIO MIGUEL PADILLA.
B. Ocampo. *Alejandro Sorondo.* Secr. del Senado. Secr. de la C. de D. D.

Registrada bajo el Nº 6473.

—

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1909.

Téngase por Ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA. — R. M. AGUIRRE.

———

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de cien pesos moneda nacional mensuales, la pensión que percibe la señora Ursula P. de Grossi.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle, *Alejandro Sorondo.* Secretario del Senado. Secretario de la C. de D.D.

Registrada bajo el Nº 6932.

—

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.—Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. —FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase á doscientos pesos la pensión que actualmente disfruta la Sra. Jacinta F. de Diana, viuda del Coronel D. Máximo V. Diana.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose á la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. *Alejandro Sorondo.* Secr. del Senado. Secr. de la C. de D. D.

Registrada bajo el Nº 6767.

—

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1909.—Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. —FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional, á la Sra. Petrona Cabral de Baizán, viuda del Teniente del Ejército D. Rodolfo Baizán.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto se hará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese, al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. *Alejandro Sorondo.* Secr. del Senado. Secr. de la C. de DD.

Registrada bajo el Nº 6897.

—

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.—Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA. — R. M. AGUIRRE.

———

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á las señoritas Asunción, Aurelia M. y Narcisa Beccar Mansilla, nietas del guerrero de la Independencia D. Manuel Mansilla, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. *Alejandro Sorondo.* Secr. del Senado. Secr. de la C. de DD.

Registrada bajo el Nº 6553.

—

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909. — Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. — FIGUEROA ALCORTA. — R. M. AGUIRRE.

———

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á la señora Felisa Montes de Albes, viuda de D. Artemio E. Albes, guerrero del Paraguay, la pensión mensual de sesenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya al Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
B. Ocampo. *Alejandro Sorondo* Secr. del Senado. Secr. de la C. de D. D.

Registrada bajo el Nº 6882.

—

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909. — Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA. — R. M. AGUIRRE.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

09720/S/909.—Septiembre 30 de 1909.—Vista la queja formulada por el Sr. Eugenio Senac contra la Empresa del Ferrocarril del Sud por falta de entrega de una encomienda consistente en un perro despachado de la estación Merlo á J. M. Micheo, y

Resultando de las averiguaciones practicadas que efectivamente, la misma empresa declara que la falta de entrega de la encomienda reclamada es debido á haberse ella extraviado en su transporte,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, debiendo la empresa del Ferrocarril del Sud de acuerdo al Art. 195 del Reglamento General de Ferrocarriles, responder al querellante por la encomienda faltante que se reclama.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

———

05956-S/909.—Septiembre 30 de 1909.—Visto el presente expediente en el que el Señor Enrique Burdon solicita se ordene á la empresa del Ferrocarril del Sud, la apertura de un paso á nivel en la calle Circunvalación lado Sud de la estación Elizalde.

Resultando de lo actuado: Que la construcción del citado paso á nivel, no respondería á la satisfacción de ninguna necesidad de carácter público, desde que no existe en los alrededores de la estación Elizalde población alguna que pueda ser beneficiada con la obra solicitada y la que sólo reportaría ventajas al peticionante; y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

———

08671-O-1909.—Septiembre 30 de 1909.—Visto el presente expediente, en el que la empresa del Ferrocarril Oeste da cuenta de haber sido arrollado por el tren de pasajeros Nº 2 un carro guiado por Federico Cobos en el paso á nivel del Km. 11.900 de la línea principal, el día 3 de Julio ppdo.

Resultando de lo actuado: Que en la fecha indicada al ser levantadas las barreras del citado paso á nivel, el carrero Federico Cobos que esperaba esta maniobra para cruzar la vía, puso en movimiento su vehículo y al llegar á la vía 2a, el tren Nº 2 que marchaba por ella atropelló al caballo cadenero causándole la muerte, no sufriendo daño alguno el carro y su conductor, y

Teniendo en cuenta: Que este accidente se produjo por negligencia por parte del personal de la empresa, el que ha infringido lo dispuesto en el Art. 5º, inciso 8º (2a parte) de la Ley General de Ferrocarriles; y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar que la empresa del Ferrocarril Oeste es responsable del accidente y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

06874-O/909.—Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.—Visto el presente expediente formado con motivo del accidente de que fué víctima el revisador José Braga; ocurrida en la estación Mercedes del Ferrocarril Oeste el día 28 de Mayo ppdo.

Resultando de las averiguaciones practicadas: Que en la fecha indicada, y en circunstancia que la víctima, se hallaba debajo de un wagón haciendo algunas reparaciones, un orte de wagones que se encontraba en la misma vía fué á chocar con aquél y en el momento que Braga procuraba librarse del peligro que corría le fué tomada la mano derecha por una rueda ocasionándole un herida de consideración, y

Teniendo en cuenta: Que este accidente se produjo por culpabilidad del limpia máquinas que manejaba la locomotora 635, pues no dió los silbatos reglamentarios antes de moverla; y de acuerdo cono lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar que de acuerdo con los Arts. 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles, la Empresa del Ferrocarril Oeste es responsable del accidente de que se trata y sus consecuencias.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

———

011795-S/909.—Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del F. C. del Sud, para ensanchar y modificar el edificio de pasajeros de la Estación Muñoz y prolongar la plataforma de la misma, debiendo consistir el primero en la construcción de una sala de espera para Señoras de 4,65 metros de largo por 3,67 metros de ancho, con su correpondiente letrina, una oficina de encomiendas de 4,04 metros de largo por 3,67 metros de ancho, y un techado de 2 metros de ancho frente á estas dos piezas la plataforma deberá prolongarse en una extensión de 50 metros á cada lado, debiendo verificarse todo conforme á los detalles de los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban.

Comuníquese. etc. etc.

A. Schneidewind.

———

08028-C-909.—Septiembres 21 de 1909.—Vista la queja formulada por el Sr. Enrique Gil contra la Empresa del F. C. Central Argentino por demora en el transporte de una consignación, correspondiente á Carta de Porte 18 de San Joaquín á Rosario, y

Resultando de las averiguaciones practicadas que dicho transporte se ha efectuado con un exceso de tiempo más del reglamentario de 151 horas, pues se emplearon 295 en vez de 144 que son las que el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles acuerda para la distancia de 403 km. que es la existente de procedencia á destino,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo debiendo la Empresa del F. C. Central Argentino de acuerdo á lo dispuesto por el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles, devolver al querellante la parte del flete proporcional á la duración del retardo.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

010614-P/1909. — Septiembre 30 de 1909.—Visto el presente, expediente, en el que el Ferrocarril Pacífico da cuenta del descarrilamiento del furgón Nº 1632, ocurrido en la estación Palermo, el día 7 de Julio ppdo.

Resultando de las averiguaciones practicadas; que el accidente de referencia se produjo debido á que el señalero Gomez, dió vuelta el cambio antes de haber pasado todos los vehículos, teniendo como consecuencia éste hecho, que anularse los trenes Nº 264, 261 y 276 y sufrido atraso los Nos 39, 257, 259, 266, 270, 272, 476, y 478 y de acuerdo con lo informado precedentemente.

SE RESUELVE:

Declarar que de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 65 y 91 de la ley General de Ferrocarriles, Pacífico es responsable del descarrilamiento de que se trata y sus consecuencias.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

011028-C/1909.—Septiembre 30 de 1909.—Visto el presente expediente, formado con motivo del descarrilamiento de los vagones Nos. 11,892 y 11.783, ocurrido en la estación Icaño del Ferrocarril Central Argentino, el día 25 de Junio ppdo.

Resultando de lo actuado: Que el accidente de que se trata se produjo á causa de un mal cambio como la misma empresa lo reconoce al evacuar la vista conferida y habiéndose ocasionado como consecuencia el atraso del tren mixto Nº 19 y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles, la empresa del Ferrocarril Central Argentino es responsable del accidente y sus consecuencias.

Comuníquese etc. etc.

A. Schneidewind.

———

05395-C-1909.—Buenos Aires, Octubre 8 de 1909.—Visto lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires para librar al servicio público el 1º de Noviembre próximo, con carácter provisional, el desvío de carga que ha construido en el Km. 98.029.80 de su línea al Rosario.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

———

011644-C 1909.—Septiembre 30 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras.

SE RESUELVE:

Autorizar á la empreoa del Ferrocarril Central Argentimo, para construir en la estación «Morteros» un corral de tipo aprobado de 2a clase, y un desvío para el servicio del mismo con una longitud total de 170 metros, conforme á los planos y memorias descripti. vas que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

010827-P-1909.—Septiembre 30 de 1909.—Visto el presente expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, da cuenta del descarrilamiento de dos wagones del tren de carga Nº 809, ocurrido en el desvío Km. 315 de la línea á Barranqueras, el día 28 de Febrero ppdo.

Resultando de lo actuado: Que el accidente de referencia se produjo en circunstancias que el citado tren efectuaba maniobras, y á causa de haber tropezado con un paragolpe caído á la vía de uno de los vehículos del mismo tren y teniendo en cuenta: Que de lo expuesto se desprende claramente la culpabilidad del cambista que intervino en la maniobra, infringiéndose además lo dispuesto en el art. 5º, inc., 2º de la Ley General de Ferrocarriles al tener en servicio un vagón con paragolpe roto y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar que la empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, es responsable del descarrilamiento de que se trata y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

010408/O/909.—Octubre 12 de 1909.—Vista la queja fomulada por la División de Minas Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura contra la Empresa del Ferrocarril del Oeste por demora en el transporte de una consignación correspondiente á Carta de Porte 149 de Lagos á Caballito, y

Resultando de las averiguaciones practica-

das que dicho transporte se ha efectuado con un exceso de tiempo más del reglamentario de 62 horas 30 minutos, pues se emplearon 204,45' en vez de 142,15' que son las que el Art. 222 deb Reglamento General de Ferrocarriles acuerda para la distancia de 601 km.. que es la existente de procedencia á destino,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja debiendo la Empresa del Ferrocarril Oeste, de acuerdo á lo que al efecto dispone el Art. 225 del Reglamento General citado, devolver á la División de Minas, Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura la parte del flete proporcional á la duración del retardo.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

02141/O/909.—Octubre 13 de 1909.—Vista la queja formulada por el Sr. J. B. Echeverria por Oján y Guillón se queja contra la empresa del Ferrocarril del Oeste porque una consignación de hacienda, correspondiente á Carta de Porte 42 de Alfonso á Tablada le es entregada en destino con la falta de un animal lanar: Y resultando de lo actuado que la misma empresa declara ser cierto lo que se denuncia,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo debiendo la empresa del Ferrocarril del Oeste respondei al querellante por la falta del animal que se denuncia.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

09686-C-909.—Septiembre 30 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del Ferrocarril Central Argentino, para construir cuatro piezas y una marquesina y hacer algunas modificaciones en la estación San Fernando, de acuerdo con los planos y memorias descrptivas que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

———

011444-0-909.—Septiembre 30 de 1909. Visto lo informado precedednternente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para construir un galpon para cereales en su estación Warnes de 768 metros cuadrados de superficie cubierta y del tipo aprobado el 28 de Febrero de 1905, de acuerdo con los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban,

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

09516/C/908.—Setiembre 30 de 1909.— Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras

SE RESUELVE:

Aprovar los planos y memorias descriptivas presentados por la empresa del Ferrocarril Central Argentino, relativos á la colocación en el paso á nivel lado Noreste de la estación Bell-Ville, de barreras dobles con un ancho util de 12 metros y una casilla para el guardavía, del tipo aprobado el 19 de Mayo de 1905.

Comunípnese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

011777/P/909.—Septiembre 30 de 1909.— Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico para construir un galpón para cereales y un desvío en la estación Miguel Cané del ramal de Nueva Roma, debiendo ser el primero, del tipo aprobado el 22 de Diciembre de 1903 y de una superficie cubierta de 900 mts. cuadrados y el segundo de una longitud de 160 mts. conforme á los planos qué presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

———

011162/S/1909.—Septiembre 30 de 1909.— Vista la queja formulada por el Sr. José Marti contra la Empresa del Ferrocarril del Sud por falta de entrega de dos telegramas en la estación Tres Arroyos; y

Resultando de las averiguaciones practicadas que la misma empresa declara que debido á error de uno de sus empleados, dichos telegramas fueron entregados á otra persona del mismo nombre y apellido, que el destinatario, pero con distinto domicilio.

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la empresa del Ferrocarril del Sud responder al querellante por los perjuicios que éste oueda probar haber sufrido por la falta de entrega de los telegramas que se denuncian.

Comuníquese etc., etc.

A. Schneidewind.

———

02146-0-/909.—Octubre 13 de 1909.—Vista la queja formulada por el Sr. Fernando Mera contra la empresa del Ferrocarril del Oeste por demora en el transporte de su equipaje despacho de la estación Tejedor á Lincoln; y

Resultando de las averiguaciones practicadas que la misma empresa declara que por error de sus empleados dicho transporte no se efectuó cual lo dispone el Art. 174 del Reglamento General de Ferrocarriles.

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo detando á salvo los derechos del querellante para que de acuerdo al Art. 180 del Reglamento General citado ocurra donde corresponda en demanda de la indemnización de los perjuicios que por tal demora pueda probar haber sufrido.

Comuníquese, etc., etc,

A. Schneidewind.

———

02139-O-1909.—Octubre 13 de 1909.—Vista la queja formulada por el Sr. J. B. Echevarria por el Sr. A. Serante contra la empresa del Ferrocarril del Oeste porque consignaciones correspondientes á Cartas de Porte 141 de Chascomús y 53, 21 y 37 de Lamadrid todas á Tabladas le son entregadas en destino con la falta de los siguientes animales lanares 2, 2, 1 y 2 respectivamente; Y resultando de las averiguaciones practicadas que la misma empresa reconoce las faltas.

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo debiendo la empresa del Ferrocarril del Oeste, responder al querellante por la falta de los animales de las consignaciones que se denuncia.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

———

09409/909. — Setiembre 30 de 1909.— Visto el presente expediente, en el que el Señor J. B. Crespo y otros, se quejan contra la empresa del Ferrocarril Entre Ríos, á causa del atraso, sufrido en la estación Calderon, por el tren No. 6 en que viajaban, el día 24 de Junio ppdo.—

Resultando de lo actuado, que efectivamente el tren 6 fué demorado en la citada estación una hora y cuarenta y cuatro minutos en espera de la llegada del tren de carga No. 86 del cual debía tomar varios vagones de hacienda vacíos y

Teniéndose en cuenta: Que de un tiempo á esta parte estas irregularidades se bienen produciendo con bastante frecuencia en la línea del citado Ferrocarril, con grave perjuicios y no pocas molestias para los pasajeros que tienen que viajar por ella y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja debien do la empresa del Ferrocarril Entre Ríos responder de los perjuicios que los querellantes probaren haber sufrido por la demora de que se trata y apercibir severamente á la misma por le irregularidad cometida.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

02240/O/909.—Octubre 12 de 1909.—Vista la queja formulada por el Sr. Juan Zapata contra la empresa del Ferrocarril del Oeste por demora en el transporte de su equipaje despachado de la estación M. Quinto á America, y

Resultando de las averiguaciones practicadas que la misma empresa declara que dicho taansporte por error de uno de sus empleados no se efectuó tal cual lo dispone el art. 174 del Reglamento General de Ferrocarril.

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, dejando á salvo los derechos del querellante para que de acuerdo al art. 180 del Reglamento General citado, ocurra donde corresponda en demanda de la indemnización de los perjuicios que por tal demora pueda probar haber sufrido.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

02734-S-1909.—Octubre 12 de 1909.—Visto el reclamo formulado por el representante de la Sociedad Molinos Harineros y Elevadores de Granos contra la empresa del Ferrocarril del Sud, y

Rresultando de las averiguaciones practicadas; que en efecto, en las consignaciones de Cartas de Porte 63 de Ceneral Alvear y 447 de Tres Arroyos, ambas á Puerto Madero, se han notado en destino á la descarga, faltar 3 bolsas de trigo en la primera y 2 en la segunda, y que la descarga ha sido presenciada por dos testigos quienes han constatado dichas faltas y así se hace constar en las Cartas de Porte respectivas; que en Carta de Porte 6 de Cardey á P. Madero la Oficina de Movimiento del Puerto contestó á pedido del querellante; y según éste lo manifiesta, faltar 15 bolsas de trigo, y no siendo justificables las razones aducidas por la empresa, de que como el transporte se ha hecho á tarifa especial habiéndose cargado y descargado los vagones sin su intervención ella no puede responder por faltas pues que si bien la carga y descarga de mercaderías por vagón debe hacerse por el interesado conforme lo establece el Art. 280 del Reglamento General, la no intervención de la empresa es solo á los efectos de no suministrar peones para la carga y descarga de los vagones pero sin que ello implique el que quede relevada del cumplimiento de la disposición contenida en el art. 233 del citado reglamento y atento lo informado precedentemente por la División Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar que la empresa del Ferrocarril del Sud debe responder al reclamante por las bolsas de trigo que pruebe haber recibido de menos en las consignaciones de referencia.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles:

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Asociación Nacional Argentina contra la Trata de Blancas

Rivadavia—842—

Se cita á los socios de la Asociación Nacional Argentina á la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 9 de Noviembre á las 8.30 de la noche en la casa calle de Perú Nº 352 para tratar los siguientes asuntos:

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 20 del corriente.

2º Considerar la renuncia del cargo de presidente presentada por el doctor Arturo E. Condomí.

3º Elección de Presidente y de seis directores y de cinco suplentes.

De acuerdo con los Estatutos la Asamblea se celebrará y sus resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de socios presentes. —Buenos Aires, Octubre 26 de 1909.—La prosecretaria.

Nº 30-v-9 noviembre.

Euskal-Echea

Sociedad de confraternidad vascongada

Segunda convocatoria

La Comisión Directiva de la sociedad Euskal-Echea, convoca á sus accionistas y socios para la Asamblea Extraordinaria, que de acuerdo con el Art. 4 de los Estatutos, tendrá lugar el día 16 de Noviembre próximo á las 8 y 30 p. m., en los salones del Centro Basko Francés, Moreno 1370, con la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Autorización á la Comisión Directiva, para contratar un empréstito de 120.000 pesos moneda nacional, para ampliación de las obras de Llavallol (Prov .de Buenos Aires) y para dar en garantía real, si fuese necesario, el terreno y edificios que la sociedad tiene en aquel paraje.—Buenos Aires Octubre 28 de 1909.

Nota: Se previene que siendo esta la segunda citación, la asamblea será válida cualquiera que sea el número de accionistas y socios que concurran (Art. 4 de los Estatutos).—Antonio Yrazu, presidente.

28 Octubre—Nº 48-v-16 noviembre.

La Unión Mercantil

Compañía Nacional de Seguros

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para la Asamblea General Extraordinaria, que debía tener lugar el 16 del corriente mes, se convoca á los Sres. Accionistas nuevamente á la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el 3 de Noviembre próximo, á las 8 y 30 p. m., en el local de la Compañía, calle Victoria Nº 536; cuya Asamblea, de acuerdo con los estatutos sociales, quedará constituída con los Accionistas que concurran, cualquiera que sea el número de acciones que representen.

Orden del día:

1º Aprobación de la venta de una propiedad.

2º Confirmación de la autorización concedida por los Estatutos al Directorio para la venta de propiedades.

Se previene á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, deberán depósitar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1909.—El secretario.

18 Octubre.—Nº 866-v-3 noviembre.

Compañía General de Minas

Sociedad Anónima

Por no haberse depositado el número de acciones indispensables para la celebración legal de la Asamblea General extraordinaria citada para el 21 del corriente, vuélvase á convocar á los señores Accionistas de la Compañía General de Minas, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, á la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el Miércoles 3 de Noviembre de 1909, en el local social 208 Maipú, á las 4,30 de la tarde, con el siguiente objeto:

Resolver la liquidación de la Compañía ó continuación de la misma en la forma y condiciones que la Asamblea encuentre más conveniente.

Nota: (Art. 354 del Código de Comercio) Se requiere siempre la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital y el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del capital por lo menos para resolver sobre la disolución anticipada de la sociedad ó toda otra modificación del acto constitutivo.—El Secretario.

Nº 29-v-3 noviembre.

Fábrica Argentina de Glucosa

Sociedad Anónima Limitada

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Noviembre próximo, á las cinco p. m., en su local, calle Alsina 884/90, para tratar la siguiente

Orden del día

Lectura y aprobación de la memoria y balance del segundo ejercicio.

Elección de dos Directores suplentes.

Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

A los efecto de la presente Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar las acciones ó certificados de sus acciones, en la dirección de la Sociedad, cinco días antes de la fecha indicada, de acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos.—El Tesorero-secretario.

16 Octubre.—Nº 854v-v3 noviembre.

Sociedad Anónima Gran Lechería Central de Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

No habiéndose depositado la cantidad necesaria de acciones, se convoca nuevamente á los Sres. Accionistas á Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Noviembre de 1909 á las 4 p. m., en el local Cochabamba 1449.

Orden del día:

1º Presentación y aprobación del Balance y memoria del 4º ejercicio.

2º Elección de Directores y Suplentes.

3º Elección del Síndico y Suplente. — El Secretario.

Octubre 27.—Nº 21-v-5 noviembre.

Palacio Novedades (En liquidación)

Sociedad Anónima

Se invita á los tenedores de acciones representativas del capital de la Sociedad «Palacio Novedades», en Liquidación, para que se sirvan concurrir á la Asamblea que tendrá lugar el día 15 de Noviembre próximo á las 5 p. m., en el local social calle Bartolomé Mitre Nº 655, á fin de proceder al nombramiento de un liquidador en reemplazo del Sr. Louis H. Goldsoll, que ha renunciado á ese cargo, y para que, al propio tiempo tomen conocimiento del estado de la Liquidación.

Los Sres. Accionistas deben concurrir llevando las respectivas acciones de que son tenedores ó un certificado formal del depositario de las mismas.—Buenos Aires, Octubre 25 de 1909.—Los Liquidadores, Louis H. Goldsoll, José B. Weiseles.

Octubre 30 Nº 72-v-15 noviembre.

Compañía Minera La Julia

Sociedad Anónima

Convocatoria

No habiendo tenido lugar por falta de número, la Asamblea General Ordinaria convocada para el 22 de Octubre ppdo., se cita nuevamente á los Señores Accionistas para el día 15 del mes de Noviembre en el local de la sociedad Ada. de Mayo 564, escritorios nº 52 y 53; previniéndoles que de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída con cualquier número de Accionistas que concurran.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 1er. ejercicio.

2º Nombramiento de un Síndico titular y Síndico suplente.—Buenos Aires, Octubre 29 de 1909.—El Secretario.

Octubre 30.—Nº 78-v-12 noviembre.

Compañía Argentina Super Aeration

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local de la Compañía, Moreno 2429, el Domingo 21 del corriente, á las 9 á m.,

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al último ejercicio.

3º Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los salientes.

4º Nombramiento del Síndico.

Nota: Con arreglo al Art. 20 de los Estatutos, los señores accionistas que quieran concurrir, depositarán sus acciones en Tesorería, lo menos 48 horas antes del día señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1909.—El Presidente.

Noviembe 2 Nº 87-v-21 noviembrre.

BANCO HABILITADOR DEL RÍO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Calle Cuyo 320 y 324

Capital autorizado $ 1000000 m/n, dividido en 5 Séries de $ 200000 m/n cada una, y autorizado por Decretos del Superior Gobierno Nacional, fechas 12 de Agosto de 1905 y 5 de Febrero de 1907.

Capital suscripto $ 237340 — m/n
" realizado " 236374 — "

Balance trimestral al 30 de Setiembre de 1909

ACTIVO	$ m/n c/l
Acciones:	
Valor de acciones á suscribir...	762760 —
Accionistas:	
Importe de cuotas á cobrar....	886 —
Muebles y Utiles é Instalaciones:	
Saldo de estas cuentas.........	12441 22
Caja:	
Existencia en efectivo.........	36798 69
Bancos:	
Depósito en c/c	4039 72
Documentos Descontados:	
Valores en Cartera............	181682 45
Cuenta Corrte. Especial:	
Saldo de esta cuenta..........	32791 40
Varias Cuentas:	
Saldos deudores...............	85192 76
	1116572 24

PASIVO	$ m/n c/l
Capital:	
El Capital autorizado..........	1000000 —
Dep. Plazo Fijo y C. de Ahorros:	
Saldo de estas cuentas.........	14753 60
Cuentas Corrientes:	
Saldo de esta cuenta..........	31367 31
Obligaciones de Capital:	
Saldo de esta cuenta..........	3300 —
Fondo de Reserva:	
Saldo de esta cuenta..........	1240 62
Varias Cuentas:	
Saldos acreedores..............	65910 71
	1116572 24

Nota.—Las Obligaciones de Capital emitidas son del valor de $ 100 y 500 m/n, con interes del 8% anual, y cupones pagaderos del 1 al 10 de cada mes.

Juan Coustau, Presidente.—L. Scotti, Director Gerente.—Antonio P. Escalada, Secretario.—R. Oliveira, Contador.—Pedro E. Luisoni, Síndico.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 64-v-2 noviembre.

La Argentina

Sociedad anónima para la fabricación de papel

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas, á una Asamblea General Extraordinaria, para el día 12 de Noviembre próximo, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bolívar Nº 393, para tratar la siguiente

Orden del día

Reforma de los Estatutos.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1909.—Pedro Moussampés, subadministrador.

Nota: Se previene á los Sres. Accionistas, que el plazo para depositar las acciones, vence diez días antes del señalado para la Asamblea.

Octubre 20.—Nº 885-v-6 noviembre.

COMPAÑÍA DE TIERRAS DE MENDOZA

Autorizada Febrero 7 de 1908

Capital realizado $ m/n .221.340

Balance de comprobación trimestral al 30 de Septiembre de 1909

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
F. 2 Capital (autorizado y suscripto....		340000
» 3 Suscriptores de acciones...........	118660	
» 4 Caja (en efectivo).	158 19	
» 6 Tierras en Mendoza (222988 hec. 84 a 140 c...........	302911 63	
» 8 Letras á pagar...		84432 19
» 9 Gastos generales.	2702 37	
	424432 19	424432 19

Buenos Aires, Octubre 1º de 1909.

R. Hofer, presidente.—Pedro Russo, secretario. – J. Pinoges, síndico.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 58-v-2 noviembre.

COMPAÑÍA ARGENTINA DE PRODUCTOS TÁRTRICOS

Sociedad Anónima

Callao 15

Autorizada por Decreto del Gobierno Nacion nal de fecha 21 de Diciembre de 1905

Capital autorizado $ 250000 — m/n en nna sola Série

Balance al 30 de Diciembre de 1909.

Fin del 1º Ejercicio

ACTIVO	$ m/n
Accionistas....................	4800 —
Propiedades (Terreno y Edificio)	80684 44
Maquinarias Generales.........	84184 67
Materales.....................	7589 36
Muebles y Utiles..............	8711 96
Caja y Bancos.................	423 63
Wiener, Schvab y Cía (Paris)....	7713 46
Gastos de Instalaciones Generales	23450 79
Gastos Generales..............	16560 64
Seguros c. Incendio............	1546 75
Gastos de Iniciación y Fundación (250 acc. liberadas)..........	25000 —
Acido Tartárico en elaboración y Elaborado................	58621 79
	319287 49

PASIVO	$ m/n
Capital.......................	250000 —
Varios Acreedores	69287 49
	319287 49

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

L. Valiente Noailles, Presidente.—José Mª. de los Santo, Tesorero.—A. P. Maire, Contador. —Adolfo S. Gómez, Síndico.

Buenos Aires, 16 de Octnbre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 59-v-2 noviembre.

LA INDUSTRIAL

Compañía Nacional de Seguros

Fundada en 1904

Dirección General: San Martín 14—Bs. Aires

Capital autorizado	$	1000000 —
" inicial	"	500000 —
" subscripto	"	198700 —
" realizado...........	"	96840 —

Auiorizada con fecha 31 de Marzo 1905

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1909 de conformidad con el artículo 869 del Código de Comercio

DEBE		$ m/n
Acciones.........................		301300 —
Accionistas......................		101860 —
Caja.............................		1744 74
Bancos...........................		13404 54
Hipotecas........................		55000 —
Documentos á cobrar		11932 82
Primas á cobrar.................		55105 70
Títulos y acciones		300 —
Sueldos..........................		18236 80
Impresos		4871 62
Publicaciones....................		157 90
Anulaciones.....................		21022 49
Muebles y Útiles		10372 83
Gastos de instalación		14042 14
Organización y propaganda.......		33412 32
Siniestros		89038 07
Asistencia médica		8618 18
Gastos de producción:		
1908	30915 87	86675 86
1909	55759 99	
" " liquidación.........		1916 83
" generales y alquiler		15830 75
Impuestos, Patentes y sellos......		992 03
Agencias y varios en ctas. crtes...		12373 03
		858208 65

HABER	$ m/n
Capital........................ ..	500000 —
Fondo de Reserva................	30639 05
Reserva de Primas...............	100000 —
Reserva de Siniestros............	15000 —
Intereses cambios...............	2142 93
Dividendo á los Accionistas.......	1610 83
Primas........................	201530 11
Reaseguros.....................	7285 73
	858208 65

Pablo B. Thambers, Presidente.—J. Gresti, Gerente.—Miguel A. Gelly, Síndico.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 50-v-2 noviembre.

Asociación del Hogar

De acuerdo con el Art. 69 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores socios, á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Noviembre próximo, á las 8.30 p. m., en el local social, calle Rivadavia Nº 1257, á fin de tratar la siguiente

Orden del día

1º Elección de Presidente.
2º Elección de tres Vocales.

Nota: Se previene á los señores socios que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán presentar su libreta en el despacho del Directorio, hasta el día 30 del corriente, á fin de obtener la tarjeta de entrada (Art. 64).—Buenos Aires, Octubre 13 de 1909.—El Directorio.

Octubre 13.—Nº 825-v-2 noviembre.

„ LA MUTUA „

Sociedad Argentina de Seguros Cooperativos sobre la Vida y Caja Nacional de Pensiones

Perú 69

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 25 de Noviembre de 1904, 1º de Febrero de 1906, 18 de Enero de 1907 y 15 de Mayo de 1908.

Capital autorizado $ 500000 m/n Dividido en diez series de $ 50000 m/n

Capital suscripto $ 250000 m/n

Capital realizado $ 250000 m/n de las Series A, B, C, D y E.

Balance trimestral al 30 de Setiembre de 1909

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones		250000 —
Muebles, útiles, instalación y material..		43065 21
Caja y Bancos		92266 35
Hipotecas y Cédulas Hipotecarias		146453 95
Valores en cartera...		177200 —
Cuentas con garantías	661 45	326724 37
Efectos por Cobrar....		110646 73
Cuentas Corrientes...		65588 90
Propiedades		93738 50
Premios y Renovaciones vencidas		159478 30
Préstamos y Pólizas..		123836 93
Estampillas fiscales Sección Pensiones...		1645 70
Sucursales y agencias Sección Pensiones..		94887 80
Cuentas Varias		7914 93
Socios suscriptores Sección Pensiones...		7001825 52
Sección Construcciones		18210 63
Sección Infortunios...		10148 15
Siniestros, pólizas liquidadas y cuentas pasivas de la sección Vida y Sección Pensiones	2680 —	310434 78
	3341 45	9034066 75

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital		500000 —
Siniestros en tramitación	2680 —	26000 —
Depósito de títulos...		197000 —
Fondo para pensiones		36199 51
Fondo para Consejos de educación y subvención		6541 84
Capital colectivo Sección Pensiones....		513795 63
Capital suscripto Sección Pensiones...		7001825 52
Accionistas cuenta dividendo		63 —
Socios asegurados Fondo especial de dividendos		15920 32
Cuentas Varias		18800 03
Fondo de reserva Sección Vida		274521 97
Sección Pensiones ...		65110 13
Saldo de la Sección Pensiones		775 93
Sección Vida	661 45	377512 87
	3341 45	9034066 75

Buenos Aires, Octubre 19 de 1909.

E. Delucchi Rolando, Presidente. — Eugenio A. Marzoni, Director - Administrador. — E. Maldes, Secretario.—J. Frings, Contador.—E. Suárez, Síndico.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 60-v-2 noviembre.

COMPAÑÍA NACIONAL DE PÓLVORA

Sociedad Cooperativa Limitada

Reconquista 562

Autorizada por Decretos del S. G. de fechas 19 de Junio de 1899 y 27 de Febrero de 1909.

Capital autorizado $ 90000, Realizado $ 78600

Balance trimestral de saldos al 30 de septiembre de 1909

DEBE	$ m/n
Acciones	11400 —
Acciones de la Sociedad Cooperativa telefónica	164 —
Nitro	10080 91
Caja	2240 69
Obligaciones á cobrar	5349 04
Maquinarias	12447 76
Casas y galpones	5957 83
Títulos	9599 94
Muebles y útiles	1036 48
Cuentas corrientes	20012 72
Envases	11497 17
Carbón	1219 56
Gastos de elaboración	4515 87
Gastos generales	3537 22
Banco de Italia (plazo fijo)	10116 65
Azufre	4024 35
Intereses y descuentos	1447 70
Acciones de la Cromo Hojalatería Argentina	2500 —
	117147 89

HABER	$ m/n
Capital	90000 —
Mercaderías generales	10643 09
Ganancias y pérdidas	783 97
Acreedores varios	106 —
Fondo de reserva	14349 83
Dividendo 1909	1265 —
	117147 89

Antonio Franchi, Presidente.— E. Meneghini, Tesorero.—L. Bernard, Secretario.— Jaime Calp, Diego Medina, Vocales.—Vº Bº. —Alejo Almada, Síndico.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 56-v-2 noviembre.

COMPAÑÍA DE MANDATOS Y AGENCIAS DE AUSTRALASIA Limitada

Calle Maipú 265 Buenos Aires,

Compañía Inglesa con capital de £ 50000 stg. Constituído en Londres el 8 de Noviembre de 1860.

Autorizada por Decreto de fecha 27 Febrero de 1909.

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1909

DEBE	$ o/s
A Préstamos	458200 —
» Capital	252000 —
» Varios deudores	11657 53
	721857 53

HABER	$ o/s
Por Trust. & Agency Cº. of. Australasia Ltd. Londres nº 2	458314 53
» ídem Capital	252000 —
» Varios acredores	11543 —
	721857 53

Menzies Neild y Cº. Agentes.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 61-v-2 noviembre.

«EL NUEVE Y MEDIO»

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

Calle Maipú 265 Buenos Aires

Autorizada por Decreto de fecha 23 de Octubre de 1908

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1909

DEBE	$ o/s	$ c/l
A Campo, mejoras haciendas etc.		726240 52
» Caja		34 36
» Gastos generales, sueldos etc.	253 75	15279 85
» Varios deudores...		10987 59
» Metalización	238938 47	
	239192 22	752542 32

HABER	$ o/s	$ c/l
Por Capital autorizado.. $ o/s 275000		
» á emitir id. 43200		
» Capital suscripto..	231800	
» Hipoteca		120000
» Cuenta reserva .	392 22	
» Varios acreedores.	7000	89500 35
» Metalización		543041 97
	239192 22	752542 32

C. H. Menzies, presidente.—E. H. Grimsditch, síndico sup.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 62-v-2 noviembre.

L. J. ARGENTINE ESTATES LTA.

Sociedad Anónima

Calle Maipú 265 Buenos Aires

Compañía Inglesa con Capital de £ 70000 stg. constituída en Londres el 6 de Abril de 1906

Inscrito en el Registro Público de Comercio el 10 de Diciembre de 1906.

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1909

DEBE	$ c/l
A Haciendas, mejoras etc.	71302 45
» Gastos generales é impuestos	14363 27
» Caja	133 38
» Varios deudores	11266 77
	97065 87

HABER	$ c/l
Por Pastoreo, arrendamiento etc.	29707 21
» L. J. Argentine Estates, Londres	51492 23
» Varios acreedores	15866 43
	97065 87

Menzies Neild y Cía. Agentes.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 63-v-2 noviembre.

"LA ESTRELLA"

Compañía Argentina de Seguros contra Incendios Fluviales y Marítimos,
Autorizada por Superior Decreto de 23 de Febrero 1891.
Dirección General: Rivadavia No. 559
Capital Subscripto y Realizado $ 1.500.000 m/l.
Balance de Saldos correspondiente al 3er. Trimestre del Ejercicio de 1909.

ACTIVO	M/L	M/L
Asignaciones:		
Acciones de la 1a Série		21700 —
Menage y Utiles:		
Saldo de esta cuenta		17600 —
Letras y Obligaciones á Cobrar:		
Su importe		11630 92
Cauciones — Por préstamos		86000 —
Agencias — Por saldo		33339 17
Corresponsales extrangeros:		
Por saldo		515 48
Bancos — Depósito en Cta. Cte. y a plazo fijo		143335 19
Caja — Existencia		1859 76
Títulos de Renta:		
$ 95000.— Deuda Prov. de Bs Aires 5 %	78022 46	
» 65000.— Deuda Prov. de Bs Aires 6 %	59636 87	
» 30000.— Deuda Prov. de Bs Aires 6 % (2a Série)	27885 90	
» 46100.— Cedulas Hipot. Nac. Série H	47369 83	
» 200800.— Crédito Argentino Interno 5 %	190760 —	403675 06
Acciones — 100 a. preferidas El Hogar Argentino	20000 —	
2946 a. integradas Cía. de Segs. América	409490 —	429490 —
Inmuebles — Propiedad en la Capital.—Rivadavia 551/9		900000 —
Premios — A cobrar		64813 54
Varios Deudores — Importe de esta cuenta		3200 —
Cuentas Varias:		
Importe de varias cuentas deudores		753077 58
		2870236 70

PASIVO	M/L	M/L
Capital:		
Por el autorizado		1500000 —
Fondo General de Reserva	195850 —	
Reserva de riesgos en curso	128176 58	
Reserva extraordinaria	176440 —	
Reserva de siniestros	15000 —	515466 58
Varios acreedores:		
Dividendos y otros		4721 13
Cuentas Varias:		
Importe de varias cuentas acreedoras		849255 55
Saldo del ejercicio anterior		793 44
		2870236 70

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Julio C. Sánchez, Presidente del Consejo.—Josué Moreno, Director General.—Vº. Bº. F Bustamante, Síndico.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

N 90-v-4 noviembre.

THE SMITHFIELD & ARGENTINE MEAT CO. LTD.

Avenida de Mayo 784
Capital autorizado £ 200000
Capital en giro £ 197007
Autorización 3 de Abril 1903
Compañía extrangera en Londres

ACTIVO	$ oro
Haciendas y productos varios.. » en depósito	204028 44
Estancia «Copiapó»	28154 60
Materiales, herramientas y otros artículos en Zárate	142696 66
Muebles y útiles	2110 51
Hipotecas	5040 —
Seguros y depósitos	5593 86
Construcciones y nuevas instalaciones	7345 64
Caja y depósitos en los Bancos	151483 50
Varios deudores	3235 13
	$ 552088 34

PASIVO	$ oro
Varios acreedores	158 35
Casa matriz cuenta corriente	552529 99
	$ 552688 34

The Smithfield and Argentine Meat Co. Ld. —Tomás Lloyd, Director Residente.—Harry Nixon, Contador.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Verela,* Inspector General.

N 81-v-4 noviembre.

Sociedad Cooperativa Anónima Lda.

BANCO EL AHORRO INTERNACIONAL
de Edificación, Hipotecas, Créditos y Ahorros
Oficinas: Belgrano 1099
Autorizada por el S. G. N. el 15 de Mayo de 1908
Capital autorizado $ 250.000 m/n
Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1909

ACTIVO		$ m/n
Acciones en vigor		120325
Acciones ordinarias categ. A en garantía		31200 —
Préstamos hipotecarios y para construcciones		89625 —
Propiedades del Banco c/. promesa de venta		6550 —
Existencias: Caja	$ 447 37	
Bancos	» 121 15	568 52
Valuación y vigilancia obras		21 —
Obligaciones á cobrar		772 50
Patente é impuestos		502
Comisiones		50
Valores en garantía		2125 —
Muebles y útiles		3170 77
Gastos generales y alquileres		1253 75
» de fundación		2257 92
» » propaganda		80 10
» » instalación		361 37
» » escritorio		134 64
Varios deudores		102 47
		259100 04

PASIVO		$ m/n
Capital suscripto:		
Ac. fundadoras	$ 25000 —	
» Preferidas clase A	» 62700 —	
» Ordinarias categ. A	» 31200 —	
» » » B	» 500 —	
» » » C	» 925 —	120325 —
Capital realizado:		
Ac. fundadoras	$ 24000 —	
» Preferidas clase A	» 43880 —	
» Ordinarias categ. A	» 31200 —	
» » » B	» 280 —	
» » » C	» 111 —	99471 —
» Cuenta iniciadores		534 22
Depósitos en Caja de Ahorro		10524 77
Obligaciones á pagar		5000 —
Amortizaciones		1463 35
Intereses		1621 34
Multas		13 28
Varios Acreedores		11826 —
Revisiones de título		15 —
Derechos de Ingreso		934 —
Ganancias y pérdidas		10 —
Fondo de Reserva		356 15
Directorio y Síndico		770 65
Dividendo activo año 1909		6235 28
		259100 04

Francisco Boeri, Presidente.—Alejandro Camagni, Gerente.—Francisco Abalo, Tesorero.—Vicente Martino, Secretario.—F. Leoneschi, Contador.—Vo. Bo. Domingo Gallotti, Síndico.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1609.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

N 83-v-4 noviembre.

Sociedad Anónima " LA PLATENSE "

Domicilio: Avenida de Mayo Nº 676.

Autorizada en Enero 8 de 1906

Balance Trimestral de Saldos al 15 de Septiembre de 1909.

CUENTAS		DEBE $ c/l	HABER $ c/l
Capital:			
Autorizado	$ 1.000.000 —		
Realizado	$ 911.650 —		
Cuotas de Acciones á cobrar	$ 15.750 —		
Subscripto	$ 927.400 —		
A Subscribir	$ 72.600 —		1000000 —
Depósitos en garantía		2630 —	
Héctor P. Godoy			50000 —
Marcas de Fábrica		450 —	
Acciones en Caución de Héctor P. Godoy		50000 —	
„ Depositadas en Garantía		35000 —	
Bancos en Cuenta Corriente			1874 91
Directores, artículo 11 de los Estatutos			35000 —
Despachos de Aduana, Derechos y Gastos		3475 05	
Muebles y Útiles		6386 97	
Seguros		4390 83	
Tren de Dragado, Embarcaciones y Accesorios		158097 45	
Montaje		12960 36	
Cregorio Cánepa, Cuenta Garantía			10000 —
Lisandro Nuñez „ „		10000 —	
Gregorio Cánepa, su Contrato		224857 17	
Lisandro Nuñez „ „			298850 50
Banco Francés del Rio de la Plata			17660 39
Gastos Generales		46179 98	
Varios Acreedores			5413 69
Explotación de Ladrillos		158015 24	
Obligaciones á pagar			200161 91
Mercaderías			255453 32
Varios Deudores		21407 78	
Explotación de Arena		62344 49	
Ganancias y Pérdidas		1122 79	
Intereses y Descuentos		43353 25	
Combustible y Útiles de Consumo		31886 51	
Construcción de la Fábrica		1661 73	
Usina de Cal (Maquinaria)		117562 48	
Accionistas		15750 —	
Maquinarias y Accesorios		295794 91	
Acciones Ordinarias á Emitir		72600 —	
Crédito Territorial Argentino			314719 88
Kiefe y Cº., Cta Adelantos		1389 52	
Caja		17134 10	
Mejoras		363 15	
Reparaciones en la Draga		508 35	
Establecimiento «La Platense»		709561 46	
Contrato de Conchilla			19250 99
Impuestos Generales		2119 45	
Reparaciones en la Usina de Ladrillos		610 34	
Propiepades de la Compañía «Los Talas»		97300 —	
Deudores en Gestión		3472 26	
		2208385 59	2208385 59

Luis Maurette, presidente—E. C. Labore, secretario—Hernan Villegas, contador—Hausher Belgrano, síndico suplente.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 79-v-3 noviembre.

La Acero Platense. — Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas para la celebración de la Asamblea Ordinaria llamada para el 4 de Octubre 1909, convócase nuevamente á los señores Accionistas de esta Sociedad, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Noviembre de 1909, á las 10 a. m., en la calle Patricios Nº 1961, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al quinto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1909.

Se previene á los señores Accionistas que para tener derecho á concurrir á la reunión, deberán depositar sus acciones ó certificados bancarios, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Tratándose de una segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de Accionistas presentes, ó del capital representado.—Buenos Aires, Octubre 26 de 1909.—El Directorio.

Octubre 27.—Nº 19-v-3 noviembre.

COMPAÑÍA DE MADERAS DEL ALTO PARANÁ

Sociedad Anónima

Escritorio, Bolsa de Comercio Nº 25

Autorizada por el Gobierno el 28 de Agosto de 1906

Balance trimestral de saldos hasta el 30 de Septiembre de 1909

DEBE	$ o/s	$ c/l
Terrenos	334380 42	46163 80
Administración alto Paraná		553723 28
Conversión	306564 04	
Existencias de Maderas		104598 19
Flota	15120 —	27492 16
Varios deudores	1945 24	197127 60
	658009 70	929105 03

HABER	$ o/s	$ c/l
Capital autorizado integrado	600000 —	
Conversión		696736 47
Varios acreedores	58009 70	232368 56
	658009 70	929105 03

H. H. Leng, Presidente.—R. W. Roberts, Síndico.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 77-v-3 noviembre.

¡LA «PALOMETA QUEBRACHO Cº»

Sociedad Anónima, Calle Cangallo 354

Autorizada el 21 de Octubre de 1905

Capital autorizado $ 800.000 m/n.
» suscripto y realizado » 619·000 »

Balance trimestral al 30 Septiembre 1909

	DEBE	HABER
Acciones á emitir	181000	
Capital		800000
Campo «La Palometa»	378000	
Administración Resistencia	253925 33	
Terreno Barranqueras	342 15	
Directores, acciones depositadas		50000
Fondo de reserva		1065 96
Ganancias y pérdidas		911 11
Gastos instalaciones	5391 03	
Gastos generales	12803 29	
Muebles escritorio	739 50	
Caja y Bancos	1685 87	
Seguros	1710 40	
Acciones en depósito	50000	
Varios deudores	6523 16	
Varios acreedores		40143 66
	892120 73	892120 73

Carlos Attiwel, presidente.—C. G. Hughes, secretario.—T. R. Ainscough, síndico.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 68-v-3 noviembre.

THE RIVER PLATE FRESH MEAT CO. LTD. — Buenos Aires

Domicilio Avenida de Mayo 748

Ministerio del Interior, bajo el N° 3112, letra C., año 1882 y No 5618 C año 1896

El Pais de origen, Inglaterra

Capital Autorizado, Ilimitado—Capital inicial, £ 250000—Capital subcripto y realizado £ 450000

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Setiembre de 1909

	$ ORO SELLADO		$ CURSO LEGAL	
	Debe	Haber	Debe	Haber
Caja y Bancos:				
Efectivo en Caja				
Depósito en Bancos	8264 71		87154 32	
Casa Matriz:				
Saldo en Favor		614367 46		
Mercaderías y Productos:				
Existencias	532218 03			
Varios Deudores:				
Obligaciones á Cobrar	10633 82		149780 42	
Varios Acreedores:				
Obligaciones á Pagar		6277 17		78916 39
Conversiones:				
Importe de esta cuenta	69528 07			158018 35
	620644 63	620644 63	236934 74	236934 74

p.p. The River Plate Fresh Meat Co. Ltd.: E. D. Drabble—P. Hooton, contador.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 71-v-3 noviembre.

COMPAÑÍA DE MINAS DEL INTIGUASI

Florida 391 Buenos Aires,

Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 29 Enero de 1906

Capital autorizado, dos series $ 1000000 o/s. —Capital subscripto 1a sirie $ 500000 o/s. —Capital realizado $ 481639 o/s.

Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1909, á los efectos del art. 360 del Código de Comercio 3er trimestre 4o ejercicio.

DÉBITO	$ o/s	$ m/n
Acciones	500000 —	
Accionistas	18311 —	
Caja y bancos		13122 83
Banco de la Nación cta. valores al cobro		8820 06
Deudores varios		2312 81
Acciones en depósito	8000 —	
Concesión minas	512317 33	
Campos	4740 26	1771 20
Construcciones y mobiliario	14822 66	722 62
Maquinaria, vías, herramientas y útiles	10719 59	331 17
Vehículos, animales y arneses	3034 64	
Usina y dique	19728 06	834 85
Lavaderos del Río de la Carpa	1337 54	1657 90
Oro	1275 72	
Mina Santo Domingo	45638 77	5069 59
Mina La Rica	39248 95	3921 53
Estudios y laboratorio	7930 36	842 08
Caminos	393 51	93 10
Valores en cartera		3500 —
Gastos generales y de fundación	2345 59	4596 22
Conversión	18156 02	
	1208000 —	47595 96

CRÉDITO	$ o/s	$ m/n
Capital	1000000 —	
Haber Vendedores por Acciones 2a serie	200000 —	
Acreedores Varios		5365 47
Conversión		41263 67
Acreedores por Acciones en Depósito	8000 —	
Intereses y Descuentos		966 82
	1208000 —	47595 96

U. Courtois, Presidente.—Arturo Z. Paz, Tesorero.—L. Llonch, Contador.—J. Mercau, Secretario.—F. Segovia, Síndico.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 76-v-3 noviembre.

Sociedad Teatral Italo-Argentina

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 20 de Noviembre, á las 4 p. m.. en el salón alto del Teatro Coliseo, calle Charcas 1143, á fin de tratar la siguiente

Orden del día

1o Informe sobre la situación social y resoluciones que deben adoptarse.

2o Reconsideración sobre la reforma de Estatutos.

3o Nombramiento de Directores.

Se previene á los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, San Martín 418, por lo menos tres días antes al señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Octubre 27 de 1909.—El Administrador General.

Octubre 29.—No 55-v-20 noviembre.

«ELABORACIÓN GENERAL DEL PLOMO S. A.»

Caseros 686

Autorizada con Decreto 21 de Octubre de 1904

Balance de saldos trimestral al 30 Septiembre 1909

	DEBE	HABER
Acciones diversas	11563 63	
Bancos	89624 05	
Bienes inmuebles	110200	
Capital suscripto realizado y autorizado		500000
Caja	8563 01	
Dividendo y bonificaciones		1930 40
Fábrica Rosario	107992 25	
Fondo de reserva		28648 78
Ganancias y pérdidas		11 33
Gastos generales	11781 91	
Intereses y descuentos		3634 26
Letras para pagar		90000
Letras para cobrar	58965 17	
Máquinas y útiles	156251 03	
Mercaderías		19217 60
Varios deudores	88501 32	
	643442 37	643442 37

Manuel Mieres, presidente.—Aquiles Maveroff, gerente.—Eusebio Aparicio, síndico.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 70-v-3 noviembre.

COMPAÑÍA NACIONAL DE CALEFACCIÓN

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del 1o de Diciembre de 1905.

Balance Trimestral de Comprobaciones y Saldos al 30 de Septiembre de 1909

	DEBE	HABER
	—	—
Capital autorizado y realizado		100000 —
Caja y Bancos	4168 87	
Fondo de Reserva		4082 48
Fondo de Previsión		80000 —
Almacenes, Talleres y Muebles	162204 48	
Cuentas Deudores	167462 37	
Cuentas Acreedoras		149753 24
	333835 72	333835 72

Buenos Aires, Octubre 20 de 1909

F. de las Carreras, presidente. — L. Agote, gerente.—J. H. Garnier, síndico.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Verela*, Inspector General.

N. 53-v-3 noviembre.

Compañía de Seguros LA FRANCO ARGENTINA

CANGALLO 666 BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina del 7 de Diciembre de 1896.

Balance al 30 de Septiembre de 1909 correspondiente al período del 1° de Enero al 30 de Septiembre 1909.

DEBE	$ oro	$ m/n
Administración:		
Accionistas su responsabilidad por el capital no integrado		600000 —
Propiedades en la República Argentina y Montevideo	109881 61	1687539 61
Títulos de renta	51734 26	322 40
Préstamos hipotecarios	50880 —	1710981 61
Préstamos sobre pólizas vida	4642 36	115947 —
Caja y Bancos, Agentes Banqueros y Cuenta de Varios	5203 15	94222 26
Muebles y útiles		50053 94
Publicidad, Propaganda y Material impreso	536 67	9357 06
Patente y Sellos	895 12	10252 40
Gastos Generales		82962 49
Sección vida:		
Comisiones descontadas 1908 (2/3 de 1908)		83727 13
Premios á cobrar	5373 98	101357 —
Agentes vida		6784 13
Pólizas vencidas		8000 —
Siniestros vida netos de reseguros	10072 02	82000 —
Servicio médico, Impuestos y otros gastos	897 53	14564 69
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reseguros anulados y extornos	6 90	9398 66
Siniestros accidentes netos de reseguros	176 18	38146 19
Comisiones accidentes		14307 78
Agentes accidentes		1271 15
Reaseguradores		1957 87
Impuestos y otros gastos		309 57
Sección Incendios:		
Reseguros anulados y extornos	31718 14	272111 35
Siniestros incendios netos de reseguros	678 87	138218 53
Comisiones incendios	4512 19	57094 57
Agentes incendios	2379 96	48034 57
Impuestos y otros gastos	1922 54	10917 28
Cambio de Moneda		177669 49
	281511 48	5427508 73

HABER	$ oro	$ m/n
Administración:		
Capital autorizado dividido en 30000 acciones de $ c/l 50 c/una enteramente suscripto 60 % integrado		1500000 —
Reserva Estatutaria		150000 —
Reserva Adicional		109000 —
Fondo de Gratificaciones		4997 65
Cuenta de Varios	22 25	308456 79
Dividendos no cobrados		2437 50
Intereses producto neto	25406 46	188654 57
Cuenta nueva saldo de beneficios del Ejercicio 1908		859 40
Sección Vida:		
Reservas matemáticas en 31 de Diciembre de 1908	84329 90	1469180 45
Beneficios de Asegurados Vida		313284 47
Premios vida netos de reseguros y anulaciones	26675 65	481475 73
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reserva de Previsión en 31 de Diciembre de 1908		15000 —
Reserva para siniestros en trámite en 31 de Diciembre 1908		10000 —
Premios accidentes	23 —	68961 12
Sección Incendios:		
Reserva de Previsión en 31 de Diciembre de 1908		175000 —
Reserva para siniestros en trámite en 31 de Diciembre 1908		20000 —
Premios incendios	64397 72	595713 79
Reaseguradores	2481 63	12688 43
Cuentas de Varios		1798 83
Cambio de moneda	78174 87	
	281511 48	5427508 73

Buenos Aires, Octubre 9 de 1909.

E. Aubine, Presidente.—José Cadot, Gerente.—José Breton, Contador.—M. Griet, Síndico.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General. N 69-v-3 noviembre.

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA «EL PROGRESO»

Perú 101-133 y Victoria 602-638 Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 12 de Marzo de 1897

Capital autorizado $ oro 1.000.000 — Capital Realizado $ oro 200.000 en 200 acciones de $ oro 1000 cada una

Emisión de 1235 obligaciones ordinarias integradas á $ oro 100 con interés de 5 %

13° EJERCICIO

Balance Mensual al 30 de Septiembre de 1909

DEBE	$ oro	$ c/legal	HABER	$ oro	$ c/legal
Mercaderías Generales	384544 03	3088 70	Varios Acreedores	143392 18	309623 49
Caja		4873 09	Fondo de Reserva	3893 42	
Instalación	10325 83		Fondo de Reserva especial	4732 98	
Varios Deudores	24263 00	49658 80	Obligaciones integradas	104975 —	
Gastos Generales	99678 37		Conversión	78537 30	
Amortización Obligaciones	40799 99		Capital	224080 34	
Conversión		178493 83			
Capital		73509 07			
	559611 22	309623 49		559611 22	309623 49

El síndico, B. R. Obligado. — El subgerente, D. López. — El contador, P. Claverie,

Buenos Aires, Octubre 27 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General. N 75-v-3 noviembre.

CORPORACIÓN COMERCIAL SUD AMERICANA

90 Tacuarí 92

Autorizada por Decreto del S. G. N. con fecha 23 de Julio de 1903

Capital Subscripto $ 100000 oro sellado

Capital Realizado $ 100000 oro sellado

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1909

DEBE	$ o/s	$ c/l
Títulos y Valores .		74164 60
Mercaderías		9849 73
Muebles y Utiles...		2489 34
Derechos de Aduana		1892 87
Caja y Bancos.....		4839 21
Gastos Generales...		956 48
Cuentas Corrientes.		31950 97
Varios Deudores...		2312 68
Intereses y Descuen.		231 58
Fondo de Comercio.	50000 —	
Gastos de Instalac.	5000 —	
Conversiones......	45000 —	
	100000 —	128687 36

HABER	$ c/l	$ o/s
Captial autorizado dividido en 5000 acc. de $ oro 20 c/u	100000 —	
Conversiones......		102273 20
Fondo de Reserva..		3837 99
Fondo de Previsión		21065 76
Comisiones........		1510 41
	100000 —	128687 36

Buenos Aires, 30 de Septiembre 1909.

Juan Etchegaray, Director. — Manuel Rivas, Contador.—Juan J. Fernández, Síndico.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 57-v-2 noviembre.

LA UNIÓN MERCANTIL COMPAÑÍA NACIONAL DE SEGUROS

Domiciliada en Buenos Aires, calle Victoria 536

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de 8 de Marzo de 1901, é inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de Mayo de 1901.

Capital subscripto y autorizado $ 1000000 — 5 Series, Capital realizado $ 296610.

Balance de saldos al 30 de Septiembre de 1909
2º Trimestre del 9º Ejercicio

DEBE	$ o/s	$ c/l
Accionistas		703390 —
Caja.....................		814 89
Bancos...................		27405 30
Propiedad A de Mayo 1360		218452 —
Hipotecas		56000 —
Títulos..................		1356 80
Gastos de instalación....		4567 28
Impresos chapas y libros		4157 60
Muebles y útiles.........		4942 49
Deudores varios.........	1030 93	16729 88
Sellos...................		358 —
Siniestros...............		86734 32
Reaseguros y anulaciones	644 37	58024 62
Corretajes...............	968 80	19496 55
Impuestos internos.......	21 44	2052 13
Gastos generales.........	40 —	25044 83
Cambio	1892 02	
	4597 56	1229526 69

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital		1000000 —
Reserva estatuaria.......		8730 69
Dividendos á pagar.....		973 —
Ganancias y Pérdidas....		13259 07
Premios..................	4474 31	191833 60
Anulaciones y Estornos..	123 25	5386 42
Intereses................		5043 98
Cambio		4299 93
	4597 56	1229526 69

Isidoro De Benedetti, Presidente.— G. E. Junor, Gerente.—A. Motto, Contador.—Angel M. Devoto, Síndico suplente.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspctor General.

N. 54-v-2 noviembre.

Estancias y Colonias Eugenio Alemán Limitada

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, el Directorio convoca á los accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Lunes 15 de Noviembre del corriente año, á las 4 p. m., en la calle Moreno 1442, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Confirmación del Directorio y fijación de sueldos.

2º Elección de un Director titular, de dos suplentes y del Síndico.

3º Fijación del crédico utilizable por el Directorio y los Accionistas.

Convócase igualmente para la misma fecha, hora y local á la Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Confirmación de todos los actos realizados para la formación y constitución definitiva de la Sociedad.

2º Aprobación del convenio celebrado por el Directorio para la adquisición del remanente de bienes y pasivo de la sucesión de don Eugenio Alemán.

3º Autorizar la emisión de la segunda série de acciones para dicha adquisición.

4º Rectificación de la escritura de compra del campo San Eugenio.—Luis Peluffo.

Octubre 23.—Nº 934-v-15 noviembre.

Gath y Chaves

Sociedad Anónima

Buenos Aires

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 23 de los Estatutos Sociales y 347 del Código de Comercio, el Directorio convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar al 16 de Noviembre de 1909, á las 8 y 30 de la noche en el local de la sociedad anónima, Avenida de Mayo esquina Perú, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Discusión y aprobación del inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memorias del 2º ejercicio de cuatro meses (1º de Abril á 31 de Julio de 1909).

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores y un Suplente, en reemplazo de los señores Alfredo H. Gath, Pablo Della Valle, Carlos Fauvety, Antonio Lanfranconi y Uladislao H. Peltz que cesan en su mandato, el 15 de Enero de 1910.

4º Elección del Síndico Titular y Suplente, que cesan en su mandato el 15 de Enero de 1910.

5º Nonmbramiento de dos Accionistas delegados para aprobar y firmar el acta.

Nota: Para poder asistir á la Asamblea ó hacerse representar en ella, todo accionista deberá proveerse de una tarjeta de entrada, que se entregará en la Gerencia hasta 24 horas antes de la reunión.—Pablo Della Valle, presidente interino.

Octubre 30—Nº 66-v-16 noviembre.

Sociedad Anónima Terrenos de Golf en San Martín

Asamblea Extraordinaria

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para que se llevara á cabo la Asamblea General Extraordinaria llamada para el día 20 del corriente, se cita nuevamente á los señores accionistas para el día 3 de Noviembre próximo á las 5 p. m. en el local Maipú 240, previniéndose que la Asamblea quedará constituída legalmente con cualquier número de las acciones, que haya representadas. La Asamblea tratará la siguiente

Orden del día

Modificación de los Estatutos.

Se previene á los señores accionistas que desean concurrir á la Asamblea que deben depositar sus acciones en la Secretaría, Maipú 144 por lo menos 5 días antes de la fecha de la Asamblea.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1909.—El secretario.

22 Octubre—Nº 927-v-3 noviembre.

La Selvática

Sociedad Anónima

Convocatoria

El Directorio convoca á los señores accionistas, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, á la cuarta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día martes 9 de Noviembre próximo á las 4 p. m., en el local Cangallo 462 altos, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 4º ejercicio vencido el 31 de Agosto del corriente año.

2º Elección de síndicos titular y suplente por un año.

3º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Para tomar parte á la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad un día antes de la fecha señalada para la misma ó 30 días antes en la Banque Centrale Anversoise en Amberes.—Buenos Aires, Octubre 8 de 1909.—El Secretario. R

25 Octubre Nº 972-v-9 Noviembre.

Asociación de Cereales de Buenos Aires

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 53 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el Martes 16 de Noviembre á las 3 p. m., en el salón de lectura de la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente

Orden del día:

Tomar en consideración y resolver sobre las reformas que el Directorio, en mira del funcionamiento de la Sociedad, dentro de la Bolsa de Comercio, proyecta introducir en el reglamento actual.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad un recibo por sus cuotas sobre las acciones, por lo menos tres días antes de realizarse la Asamblea.—El Directorio.

Nº 34-v-15 noviembre.

COMPAÑÍA TELEGRÁFICO TELEFÓNICA DEL PLATA

Reconquista 230

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 14 de Marzo de 1888.

Capital autorizado $ 500.000 m/n

Capital Subscripto $ 498.000 m/n

Capital Realizado $ 498.000 m/n

Balance hasta el tercer trimestre

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Construcción.......		505647 19
Materiales en depósito.............	7158 99	2950 35
Acciones de la Compañía Telegráfico Telefónica Nacional..........	125000 —	
Bancos y Caja.....	702 81	1322 23
Varios deudores...	45957 13	10784 23
Oficinas de la Compañía...........	6100 71	202 51
Bienes Raíces......		3940 —
Fondo de Reparación y Conservación de Líneas..........	8865 19	595 ε8
Compañía Telegráfico Telefónica Nacional..........		26731 51
Fondo adquisición nuevo cable.....		34439 04
Cambios..........	26379 84	
Convers. $ 52957,94 oro á 227,27 %..		120358 95
	220164 67	706971 89

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital...........		498000 —
Fondo de Reserva..	125000 —	36202 97
Varios Acreedores..	33456 73	23040 31
Dividendos atrasado.............		?453 36
Cambios...........		60151 08
Convers. $ 120358,95 m/l á 227,27 %..	52957 94	
Ganancias y Pérdidas (Saldo ejer. ant.).		6015 81
Utilidades.........	8750 —	80108 36
	220164 67	706971 89

Es copia fiel del original existente en el libro correspondiente de esta Compañía.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1909

Alberto V. Lopez, Presidente.—Juan J. Mansilla, Tesorero.—Juan Barceló, Contador.—Guillermo Arning, Síndico.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 89-v-4 noviembre.

Criaderos de Martín Donos

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 6 de Diciembre próximo, á las dos de la tarde en la oficina de la Sociedad, Cangallo 471, para tratar lo siguiente:

Autorizar al Director Gerente para firmar el acto de venta de una fracción de terreno al Ferrocarril del Sud, Art. 11 de los Estatutos.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1909.—E. Bernard, director gerente.

22 Octubre.—Nº 923-v-5 noviembre.

BANCO MERCANTIL DE LA AMÉRICA DE SUD

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

Autorizada el 12 de Agosto de 1905

Balance mensual de saldos al 30 de Septiembre de 1909 de la Casa Central y sus Sucursales.

ACTIVO	$ m/n
Acciones (cap. á subscribir)....	9652610 —
Accionistas (cap. subscripto)....	347390 —
Gastos de instalación y organización........................	26705 50
Muebles y útiles..............	14395 20
Caja........................	98975 50
Valores en garantía............	122566 70
Descuentos S/cuotas...........	172 50
Cartera....................	441779 32
Adelantos en cuentas corrientes.	6455 14
Hipotecas..................	2500 —
Títulos.....................	250 —
Propiedades................	12150 —
Letras Tomadas..............	13723 83
Operaciones en suspenso.......	72108 79
	10811782 48

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado............	10000000 =
Cuotas (cap. integrado)........	340090 50
Depositantes de valores........	122566 70
Administración de propiedades..	1998 21
Fondo de reserva.............	4775 99
Ganancias y pérdidas..........	12299 81
Caja de ahorros..............	77140 09
Cuentas corrientes............	143616 70
Amortizaciones..............	60814 05
Dividendo (pr. ejercicio)........	2212 43
Intereses é inscripción.........	46122 39
Propietarios................	145 60
	10811782 48

R. J. Davel, Presidente.—E. J. Lozano, Secretario.—A. Morandi, Gerente.—V° Bº.—F. Arana Síndico.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Verela*, Inspector General

N 84-v-4 noviembre.

Gath y Chaves

Sociedad Anónima

Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 348 del Código de Comercio, el Directorio convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que verificará el 16 de Noviembre de 1909, á las 10 de la noche, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo esquina Perú, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Reforma de los Estatutos sociales.

2º Nombramiento de dos Accionistas delegados para aprobar y firmar el acta.

3º Nombramiento de una Comisión de dos Directores, encargados de solicitar del Poder Ejecutivo, la aprobación de las reformas de los estatutos, su inscripción en el Registro de Comercio, publicación en la forma de ley y otorgamiento de la respectiva escritura pública.

Nota: Para poder concurrir á la Asamblea ó hacerse representar en ella, los señores Accionistas deberán proveerse de una tarjeta de entrada, que se entregará en la Gerencia hasta 24 horas antes de la fecha fijada para esta Asamblea.—Pablo Della Valle presidente interino,.

Octubre 30—Nº 67-v-16 noviembre.

THE CATALINAS WAREHOUSES AMD MOLE COMPANY, LIMITED

La Compañía fué fundada en Inglaterra en Agosto 1/1899 y ha sido autorizada para funcionar en el país por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 28 de Junio de 1898.

Capital autorizado: Acciones preferidas y ordinarias £ 1.420.000

Capital emitido: Acciones preferidas y ordinarias £ 1.383.498

Obligaciones autorizadas £ 700 000
« emitidas « 489 100

Balance trimestral correspondiente al ejercicio de Julio 1/1909 á Septiembre 30/1909

DEBE	$ m/n	$ o/s
Caja y Bancos.....	52408 37	147 87
Materiales y carbón en existencia....		32032 20
Almacenaje, etc. á cobrar..........		95750 22
Cuentas á Cobrar...	67085 85	
Terrenos vendidos á cobrar........	659319 30	
Cuentas varias.....	369116 69	262564 42
Cuenta de Conversión............		237476 43
	1147930 21	627971 14

HABER	$ m/n	$ o/s
Cuentas á pagar...	62358 22	810 —
Intereses á cobrar sobre terrenos vendidos, en suspenso..............	196574 47	
Aduana de la Capital..............	65112 84	5848 89
Cuentas Varias.....	284165 50	186563 82
Oficina de Londres.		434748 43
Cuenta de Conversión...........	539719 18	
	1147930 21	627971 14

S. E. ú O.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1909.

F. Seeber, Administrador General. — D. Dallas, Secretario.

Nota.—Las cuentas de Capital se llevan en la Oficina de Londres.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1909

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 86-v-2 noviembre.

Asociación de Cereales de Buenos Aires

No habiéndose depositado el número de recibos necesario para verificarse la Asamblea General Extraordinaria, llamada según lo exige el Art. 53 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar nuevamente por segunda y última vez, á la asamblea que se verificará el día Martes 2 de Noviembre á las 2 p. m., en el salón de lectura de la Bolsa de Comercio, para considerar las iguiente

Orden del día

1º Elección del Síndico titular y suplente.

2º Aprobación de las reformas de Estatutos, á solicitarse del Superior Gobierno Nacional.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Asociación, un recibo por sus cuotas sobre las acciones, por lo menos tres días antes de realizarse la Asamblea.

Otra: Las tarjetas de entrada emitidas para la Asamblea, llamada para el 14 del corriente, serán válidas para la del 25 del corriente.—El Directorio.

12 Octubre—Nº 815-v-2 noviembre.

COMPAÑÍA ARGENTINA SUPER-AERATION

Autorizada en 18 Junio de 1902 y Decretos del 22 de Agosto de 1907 y 15 de Junio de 1908.

Domiciliada Moreno 2429.

Capital subscripto $ 45790.—Capital realizado $ 45540.

Balance Mensual correspondiente á Septiembre de 1909.

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Acciones: las á emitir	453060 —	Capital: el autorizado	500000 —
Caja y Banco: Existencia	459 64	Acreedores diversos	12744 67
Máquinas y accesorios	25020 —	Letras á pagar	30015 40
Material de explotación	102848 —	Letras amortizables	42229 92
Muebles é instalaciones	5004 —	Acciones en depósito, Cuenta Directorio	3500 —
Tren rodante	6418 50	Reparaciones, (fondo destinado á) saldo	2642 —
Envases	8888 68	Obligaciones (Art. 365 del C. de C.) emitidas con 5 % de amortización semestral y 7 % de interés anual	30825 —
Patente de invención	4000 —	Obligaciones en garantía, sin interés	43500 —
Mercaderías	4625 01	Producción	6 95
Cuentas corrientes: saldos deudores	2993 27	Ejercicio anterior, Beneficios realizados	3890 23
Cilindros consignados y por cuenta	6180 —		
Accionistas: Cuotas á cobrar	250 —		
Material de reclame	425 —		
Marcas de Fábrica	350 33		
Intereses y Descuentos	586 74		
Seguros	260 —		
Salarios	90 —		
Títulos y acciones: Coop. telefónica	200 —		
Cuenta Directorio, Acciones en depósito	3500 —		
Gastos Generales y Comisiones	583 —		
Cuenta de garantía, Obligaciones en caución	43500 —		
Bonificaciones	112 —		
	669354 17		669354 17

José Vázquez Millan, Presidente.—Amadeo Piaggio, Tesorero.—Ricardo Burgos, Síndico.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 88-v-2 noviembre.

MANNHEIMER VERSICHERUNGSGESELLSCHAFT — MANNHEIM — ALEMANIA

EIDGENOESSISCHE TRANSPORT — VERSICHERUNGS — GESELLSCHAFT — ZURICH — SUIZA.

Agencia: Buenos Aires, Bartolomé Mitre Nº 441

Autorizadas por Decreto del Superior Gobierno del 8 de Noviembre de 1906 y 20 de Septiembre de 1885 respectivamente

Mannheimer Vers. Ges.

Capital Autorizado y Subscripto........ Marcos 8.000.000
Capital Realizado........ Marcos 2.000.000

Eidgenos. Transp. Vers. Gesel.

Capital Autorizado y Subscripto........ Francos 5.000.000
Capital Realizado........ Francos 2.000.000

Operaciones realizadas desde el 1º de Julio hasta el 30 de Septiembre de 1909.

	ENTRADAS		SALIDAS	
	$ o/s	$ c/l	$ o/s	$ c/l
Primas	14506 89	9453 01		
Siniestros, Comisiones, Gastos			4512 82	3585 02
Cambios	2581 96			5867 99
Bancos			12576 02	
	17088 84	9453 01	17088 84	9453 01

Buenos Aires, Octubre 19 de 1909.

Hosmann & Cía.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,— Inspector General.

N 85-v-2 noviembre.

So iedad Argentina **LUZ Y CALEFACCIÓN**

San Martín No. 477

Fecha autorización 5 de Agosto 1905

Capital autorizado $ 2.500.000 m/n

Capital suscrito y realizado $ 500.000 m/n

Acciones á emitir $ 2.000.000 m/n

Balance trimestral al 30 de septiembre 1909.

ACTIVO	$ m/n
Acciones á Emitir	2000000 —
Muebles é Inmuebles	2461351 45
Stock	388488 35
Fondos, Bancos y Caja	6400 73
Varios Deudores	194421 67
Cuenta Explotación	342769 80
	5393432 —

PASIVO	$ m/n
Capital	2500000 —
Antonio Santa María, Cuenta Capital	2000000 —
Antonio Santa María, Cuenta Empréstito	400859 80
Fondo de Reserva	4935 59
Varios Acreedores	487636 61
	5393432 —

Guillermo Beard, Vice Presidente—Aug. Legrand, Secretario. — Ramón García, Síndico.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 51-v-2 noviembre.

Monte Pío de Montserrat

Se invita á los Señores Socios á concurrir á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Domingo 7 de Noviembre próximo á las 2 de la tarde en los salones del «Centre Catalá» Chacabuco, 863 bajo la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y ratificación de las enmiendas al Reglamento Interno aprobadas en la Asamblea anterior.

Se recomienda la más puntual asistencia.—E. Franqueira, secretario.

Noviembre 2 Nº 82-v-6 noviembre.

Compañía Minas de Oro del Neuquen

Segunda Citación

A pedido de algunos accionistas se convoca á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 6 de Noviembre á las 4 p. m., en la calle Cangallo 666 escritorio Nº 16.

Orden del día

1º Dar cuenta del estado de la Sociedad.

Las acciones deben depositarse en poder del Tesorero Sr. Santiago Kenny, nasta dos días antes, en el local indicado. — Octubre 25 de 1909.—El Directorio.

Octubre 27.—Nº 997-v-6 noviembre.

Banco del Comercio

Calle 25 de Mayo 198

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Lunes 8 de Noviembre en el local del Banco, á las 4 p. m.

Orden del día

1º Deliberación sobre la Memoria, Balance General y Distribución de utilidades.

2º Elección de tres Directores titulares y tres suplentes y de un Síndico y Síndico suplente.

Los Accionistas que quieran concurrir á la Asamblea, deberán solicitar la tarjeta de entrada prévio depósito de las acciones que deberá hacerse dos días antes del señalado para la convocatoria. Los que concurran en representación de otros, presentarán al Gerente la correspondiente carta-poder.—Buenos Aires, 22 de Octubre de 1909.—El Gerente, C. Malpedi.

Octubre 23 Nº 932-v-8 noviembre.

Bilz, Fábrica de bebidas sin alcohol

Sociedad Anónima, Buenos Aires

Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el día 20 del corriente, por falta de quórum, se cita á los señores Accionistas por segunda vez, para el día 6 de Noviembre de 1909 a las 4 de la tarde en la sala alta de la Bolsa de Comercio,

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1909.

2º Elección de dos Directores Suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín Nº 154, á fin de obtener el boleto de entrada.—Buenos Aires, Octubre 26 de 1909.—El Secretario.

Octubre 27.—Nº 995-v-6 noviembre.

La Argentina

Sociedad Anónima de Calefacción y Anexos

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con la disposición del Art. 23 de los Estatutos, llámase á los señores Accionistas á Asamblea General Ordinaria, para el día 12 del mes de Noviembre próximo. á las 9.30 a. m., en el local calle Lavalle 770, á objeto de considerar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio económico de la Sociedad é informe del Síndico.

2º Resolver sobre el destino que ha de darse á las utilidades del año.

3º Elección de cinco Directores, dos suplentes y un Síndico ,por haber terminado todos sus mandatos.

4º Aprobación del acta de esta Asamblea. - Buenos Aires, Octubre 28 de 1909.—El Directorio.

Octubre 29.—Nº 65-v-12 noviembre.

La Propiedad

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

Avenida de Mayo Nº 1172

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos sociales el Directorio convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local social, el día 12 de Noviembre próximo á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la sesión anterior.

2º Discutir, aprobar ó modificar el Balance y Memoria que presentamos, así como también el informe del Síndico y dividendo que proponemos.

3º Nombrar cuatro Directores, dos titulares por tres años en reemplazo de los señores Enrique de Uribe, y doctor Francisco Beiró, y dos suplentes uno por tres años y otro por dos en reemplazo de los señores César Raggio (hijo) y Manuel D'Huicque, los tres primeros por haber terminado su mandato y el último por fallecimiento.

4º Nombrar dos Síndicos, uno titular y otro suplente.

Se recuerda á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos sociales, para poder asistir á la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la sociedad, hasta dos días antes de anticipación al fijado para la reunión.—Buenos Aires, Octubre 28 de 1909.—Salvador Inchauspe, presidente.—Carlos Hawkes (hijo), gerente.

29 Octubre—Nº 119-v-12 noviembre.

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

LICITACIONES

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de postes de quebracho colorado, aisladores perno recto, crucetas, alambre Nº 7 y abrazaderas de hierro. Por pliego de condiciones y demás datos ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 18 de Noviembre próximo á la una de la tarde.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1909.—El jefe. -v-18 noviembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Inspección General

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Vidt Nº 385, para que dentro del término de cinco días se presente á esta Oficina con el objeto de comunicarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno, le imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 11 de la Ordenanza 9 de Junio de 1894, modificada por la de 29 de Mayo de 1905.—Buenos Aires, Octubre 27 de 1909.—Eduardo A. Sala, Inspector General.

v-2 noviembre.

(Subintendencia de Belgrano)

Cítase á D. Carlos M. Pérez, propietario del terreno ubicado en calle Republiquetas al lado del Nº 2631, para que dentro del término de cinco días comparezca á Mesa de Entradas de esta Subintendencia, á efecto de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho inmueble, le imponen las Ordenanzas en vigencia.—Buenos Aires, Octubre 27 de 1909. Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-2 noviembre.

LICITACIONES

Licitación para la compra de una manzana de terreno con destino á plaza pública, ubicada dentro del perímetro limitado por las calles: Avenida América, Zamudio, Albarellos y Nazca. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 10 de Noviembre, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 28 de 1909.—El Secretario.

v-10 noviembre.

Licitación para el relleno de las juntas del adoquinado de la Avenida Las Heras de Plaza Italia á Acevedo, con material bituminoso. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 8 de Noviembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 28 de 1909.—El Secretario.

v-8 noviembre.

Licitación para la provisión de 500 faroles hojalata para alumbrado á kerosene, con sus lámparas hojalata y vidrios correspondientes. Tendrá lugar el día 4 de Noviembre próximo, á las 2.30 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Octubre 25 de 1909.

v-4 noviembre.

Licitación para la renovación de la cubierta de madera por asfalto de las calles: Chacabuco de Victoria á Estados Unidos, Esmeralda de Rividavia á Lavalle y Rivadavia de Florida á Lorea.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 6 de Noviembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, 23 de Octubre de 1909.—El secretario v-5 noviembre.

Licitación para la renovación de la cubierta de madera de las calles Bolívar de Chile á Independencia, Moreno de Defensa á Tacuarí, Reconquista de Rivadavia á Cangallo y de Cuyo á Paraguay y Cangallo, de Florida á Carlos Pellegrini

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 5 de Noviembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, 23 de Octubre de 1909.—El secretario v-5 noviembre.

Licitación para la renovación de la cubierta de las calles San Martín de Tucumán á Charcas, Charcas de Cerrito á Callao, La-

valle de Carlos Pellegrini á Libertad y Paraguay de Maipú á Cerrito.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 2 de Noviembre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1909. —El secretario. v-2 noviembre.

Licitación para la renovación de la cubierta de madera por asfalto, de las calles Lima de Venezuela á Constitución, Piedras de Rivadavia á Independencia y Maipú de Rivadavia á Corrientes.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 3 de Noviembre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1909. —El secretario. v-3 noviembre.

Licitación para la construcción de un mercado en la calle Malabia esquina Velazco. Tendrá lugar el día 6 de Noviembre próximo á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Octubre 18 de 1909. v-6 noviembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Lotería de Beneficencia Nacional

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la impresión de billetes de esta lotería, durante el año próximo, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la secretaría de la Comisión Administradora, calle Belgrano 666.

Las propuestas serán abiertas por el Presidente de la Comisión Administradora, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno, el día 29 de Noviembre próximo, á las 2. p. m.—Buenos Aires, Octubre 29 de 1909. —El Gerente. v-4- diciembre.

Hospicio de las Mercedes

Llámase á licitación para la provisión de artículos de bazar, ferretería, pinturería, etc., para el año 1910, destinados al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en dicho Establecimiento, el día 8 de Noviembre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Octubre 7 de 1909.—El Director. v-8 noviembre.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de 8 días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, la Sra. Josefa Mirete de Rojo, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, D. Julio A. Rojo.—Buenos Aires, Octubre 28 de 1909.—El secretario. v-9 noviembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Lucía Uriondo de Mérida, por sí y en representación de sus hijos menores: Ramona E., Fidela y Sergio Mérida, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, don Manuel Mérida.—Buenos Aires, Octubre 26 de 1909.—El Secretario. v-6 noviembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Josefa Pizarro de Rabellini, por sí y en representación de sus hijos menores: Carlos José, Josefina Beatriz de las Mercedes y María Angela del Corazón de Jesús Rabellini, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex jubilado, don Carlós Rabellini.—Buenos Aires, Octubre 26 de 1909.—El Secretario. v-6 noviembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso. se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Presentación G. de Quiroga, en su carácter de viuda del ex jubilado don Manuel Quiroga.—Buenos Aires, Octubre 23 de 1909.—El secretario. v-4 noviembre.

Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata

Llámase á licitación para el día 12 de Noviembre próximo, á las 3 p. m., para la presentación de propuestas para la reparación del edificio é instalaciones eléctricas, de las Oficinas del Resguardo y Alcaidía (esclusa Sud del Puerto de la Capital). Los interesados pueden consultar el pliego de condiciones en la secretaría de esta Dirección (calle Belgrano y Avenida Oeste), todos los días hábiles de 11.30 a. m. á 4.30 p. m.—El secretario. v-12 noviembre.

Llámase á licitación para el día 9 de Noviembre próximo, á las 3 p.m., para la presentación de propuestas para la pavimentación de los pisos de los depósitos A y B del Puerto de la Capital. Los interesados pueden consultar el pliego de condiciones en la Secretaría todos los días hábiles de 11 y 1/2 a.m. á 4 y 1/2 p. m.— El Secretario. v-9 noviembre.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EDICTO

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Emilio Giménez Zapiola, se cita, llama y emplaza por el término de seis meses, durante cinco veces por mes, á don **Luis Bastigo**, para que comparezca á estar á derecho en el juicio iniciado por doña Carolina C. de Bastigo, sobre ausencia con presunción de fallecimiento, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Buenos Aires, Marzo 22 de 1909.—José E. Cirio, secretario. Sin cargo v-6 noviembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote encontrado abandonado en el canal norte de este puerto, el cual se encuentra depositado en la Jefatura del puerto y cuyas dimensiones son las siguientes: Eslora 4m27, manga 1m65 y puntal 0m60, la construcción de esta embarcación es de madera de cedro, casco liso, con cuadernas de algarrobo, les, el estado de conservación es regular.

Se previene, que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Octubre 27 de 1909.—Enrique Victorica. v-4 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos, para la ejecución de las obras de ensanche del puerto de la Capital y canal de navegación, para buques de ultramar, desde éste hasta el río Paraná de las Palmas, de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por Decreto de Febrero 8 del corriente año. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado con indicación del contenido, en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1º de Diciembre próximo, á las 2 p. m.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., los pliegos de condiciones para la licitación de las obras y concurso de proyectos y adquirir en la misma repartición un ejemplar en propiedad mediante el pago de 200 pesos moneda nacional de curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares, deberán inscribirse en dicha oficina á fin de que les sean entregados en el orden de los pedidos respectivos. — R. Escalante Posse, oficial mayor. v-30 noviembre.

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos para la ejecución de las obras de ensanche del Puerto de la Capital y canal de navegación para buques de ultramar desde éste hasta el Río Paraná de las Palmas, de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por decreto de Febrero 8 del corriente año. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1º de Diciembre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con lo dispuesto en el decreto fecha 2 de Junio corriente.

Los interesados podrán consultar gratuitamente, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., los pliegos de condiciones para la licitación de las obras y concurso de proyectos, y adquirir, en la misma repartición, un ejemplar en propiedad, mediante el pago de pesos 200 moneda nacional curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares, deberán inscribirse en dicha oficina, á fin de que le sean entregados en el orden de los pedidos respectivos.—R. Escalante Posse, Oficial Mayor. v-1º diciem.

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Se llama á licitación pública para construir la parte de las obras de saneamiento de la ciudad de Tucumán, correspondientes al segundo contrato y que se encuentran detalladas en el presupuesto, páginas

5, 6 y 7, anexo al pliego de condiciones y que son las siguientes:

a) Colocación de la cañería maestra y de distribución de agua y construcción de obras accesorias;

b) Colocación de las cañerías para colectoras y construcción de las obras accesorias;

c) Reposición de afirmados.

No están comprendidas en las obras á contratar las que deben ejecutarse en el Boulevard Avellaneda.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.), y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-60) antes de las 2 p. m. del día 31 de Diciembre próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección de Tucumán hasta el día 24 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primer foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del Sr. Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 31 de Diciembre próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Octubre 23 de 1909. —José I. Goñi, Secretario.

v-30 diciemb. e.

Sa llama á licitación para construir las siguientes obras en la ciudad de Tucumán: 1º Construcción de la galería de captación; 2º Colocación de la cañería del conducto de toma, cañerías en el establecimiento de filtros y depósitos y cañería maestra hasta la ciudad y construcción de obras accesorias; todas de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden colsultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-60) antes de las 2 p. m. del día 14 de Diciembre próximo ó en el Juzgado de Sección de Tucumán hasta el día 9 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos para la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del Sr. Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 %) del importe de la propuesta.

La apertura de la propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 14 de Diciembre próximo á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1909.—José I. Goñi, secretario. v-13 diciembre.

Se llama á licitación para el suministro de (118.500) ciento diez y ocho mil quinientas toneladas métricas de carbón de Cardiff, á entregar durante el año 1910 de acuerdo con el Pliego de Condiciones que los interesados pueden consultar en la inspección General de Explotación, calle de Charcas, números 1840 - 1860. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día doce de Noviembre próximo, á las 2 p. m., en el Salón de Sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Octubre 7 de 1909. —José I. Goñi, secretario. v-11 noviembre.

Se llama á licitación para construir las obras de provisión de agua á la población de Chilecito (provincia de La Rioja), de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe en esta capital (Charcas 1840-60), los días hábiles, de 11 a.m. á 5 p.m, y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de La Rioja. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-60) antes de las 2 p.m. del día 15 de Noviembre próximo ó en el Juzgado de Sección de La Rioja, hasta el día 8 del citado mes de Noviembre.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios que se le entregarán, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en La Rioja, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 15 de Noviembre próximo, á las 2 p.m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Octubre 2 de 1909. —Jose I. Goñi, secretario.

v-14 noviembre.

Se llama á licitación para construir las siguientes obras en la ciudad de Santiago del Estero: 1º Ampliación de las de provisión de agua; 2º Red de cloacas y obras de depuración de los líquidos cloacales, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Santiago del Estero. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-60), antes de las 2 p.m., del día 5 de Noviembre próximo ó en el Juzgado de Sección en Santiago del Estero, hasta el día 30 de Octubre del corriente año.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Santiago del Estero, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 5 de Noviembre próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Agosto 27 de 1909.—José L. Goñi, secretario. v-4 noviembre.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

Llámase á licitación pública hasta el día 24 de Diciembre próximo á las 3 p. m., para la construcción del edificio para la Escuela Normal de Maestras de Jujuy.

Datos y antecedentes en la Dirección General de Obras Arquitectónicas. (Calle Lima Nº 287).—Buenos Aires, Octubre 26 de 1909. v-24 diciembre.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública, hasta el 27 de Enero de 1910, á las 3 p. m., para la instalación de un descargador de carbón. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Octubre 30 de 1909. -v-27 enero.

Llámase á licitación pública hasta el 25 de Noviembre próximo, á las 3 p. m., para la construcción de un camino de Resistencia á Barranqueras (Chaco). Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Octubre 27 de 1909.

v-25 noviembre.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Inmigración

LICITACION

Llámase á licitación pública para el día 22 de Noviembre próximo á las 3 p. m., para los siguientes servicios, separadamente, durante el año 1910. 1º Provisión de carne y verduras al Hotel de Inmigrantes de la Capital. 2º Provisión de pan, al mismo. 3º Acarreo de equipajes de inmigrantes en la Capital, por medio de carros automóviles. Las propuestas serán abiertas en el despacho de la Dirección de Inmigrantes, en el día indicado, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en la Oficina, Darsena Norte.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1909.—Arsenio E. Córdoba, oficial mayor.. v-22 noviembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 27.858

"Monja"

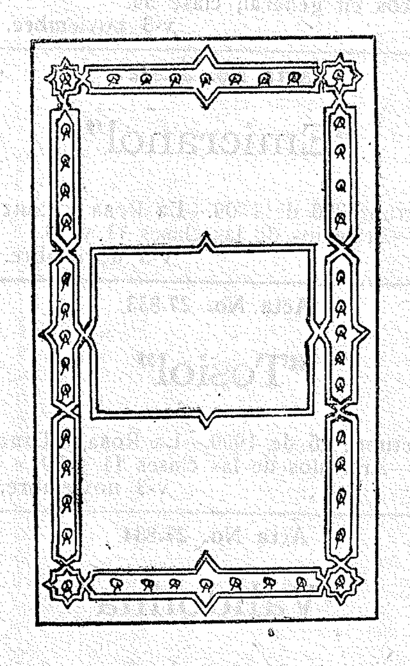
Octubre 28 de 1909.—Gustavo Diedrichs y Cia.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-5 noviembre.

Acta No. 27.850



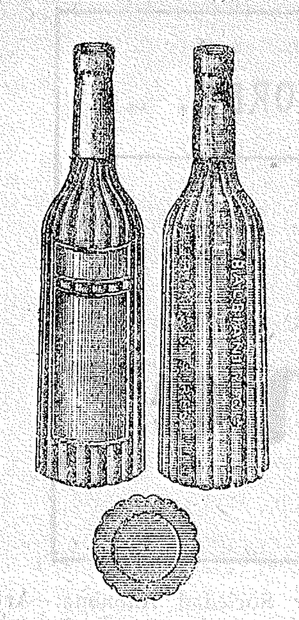
Octubre 28 de 1909.—Juan Vaz Ruiz.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-5 noviembre.

Acta No. 27.852



Octubre 28 de 1909.—Vacuum Oil Company.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-5 noviembre.

Acta No. 27.891



Octubre 29 de 1909.—Balbiani y Cía.—Bebidas en general, clases 68 y 69.
v-6 noviembre.

Acta No. 27.892

" Jelstone "

Octubre 29 de 1909.—The Alabastine C°. (British) Ltd.—Pinturas en general, barnices, lacas colores y similares, clases 15, 33 y 73.
v-6 noviembre.

Acta No. 27.853

"Grappol"

Octubre 28 de 1909.—Pedro Dechecchi y Juan Manganelli.—Artículos de las clases 3, 9 y 64.
v-6 noviembre.

Acta No. 27.854

"Doctores"

Octubre 28 de 1909.—Juan Llobet.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-6 noviembre.

Acta No. 27.894

" Lamb and Flag "

Octubre 29 de 1909.—Bessler, Waechter y C°., Argentine Agency Limited.—Artículos de las clases 8 y 11.
v-6 noviembre.

Acta No. 27.868

"Sampson"

Octubre 28 de 1909.—San Martín y Pregliasco.—Cigarros, cigarrillos y tabacos en general, clase 59.
v-6 noviembre.

Acta No. 27.889

" Exibitión "

Octubre 29 de 1909.—Víctor Talking Machine Company.—Instrumentos musicales, máquinas parlantes, reproductoras de la voz y del sonido en general, con sus accesorios, discos, membranas y bocinas, clases 22 y 76.
v-6 noviembre.

Acta No. 27.890

" Encore "

Octubre 29 de 1909.—George Pierce Mc Clenahan.—Artículos de la clase 68.
v-6 noviembre.

Acta No. 27.879

" Clavitist "

Octubre 29 de 1909.—Luis Fridmar.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-6 noviembre.

Acta No. 27.880

"Phonotiszt"

Octubre 29 de 1909.—Luis Fridmar.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-6 noviembre.

Acta No. 27.881

" Clavitist Universal "

Octubre 29 de 1909.—Luis Fridmar.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-6 noviembre.

Acta No. 27.882

" Acuario "

Octubre 29 de 1909.—J. Wassermam y C°.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-6 noviembre.

Acta No. 27.883

" Ramshorn "

Octubre 29 de 1909.—J. Wassermam y C°.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-6 noviembre.

Acta No. 27.841

COMPAÑIA DE LICORES.

Goldner

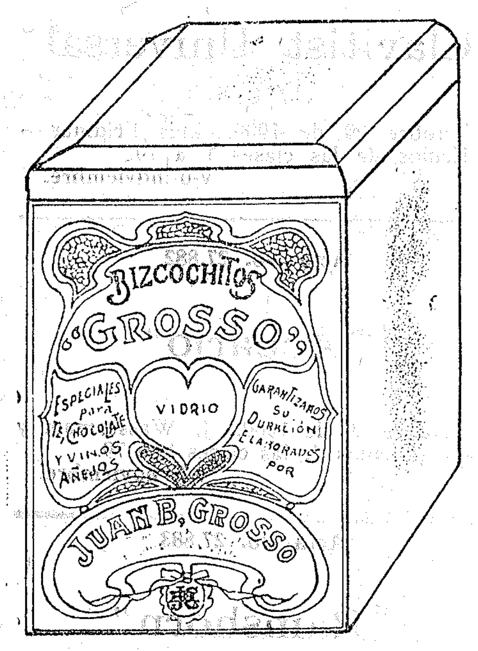
Octubre 26 de 1909.—Compañía de Licores Goldner Sociedad Anónima.—Artículos de las clases 61 á 70.
v-3 noviembre.

Acta No. 27.828



Octubre 25 de 1909.—Kropp, Hueck y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-3 noviembre.

Acta No. 27.829



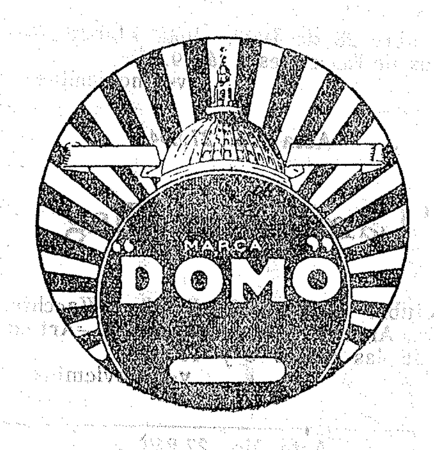
Octubre 25 de 1909.—Juan B. Grosso.—Artículos de las clases 65 y 66.
v-3 noviembre

Acta No. 27.836



Octubre 26 de 1909.—Naamlooze Vennootschap Lijón en Gelatinefabrik Delit.—Cola fuerte, gelatina y goma en general, clases 33, 72 y 80.
v-3 noviembre.

Acta No. 27.837



Octubre 26 de 1909.—Reckitt y Sons Limited.—Artículos de las clases 1 á 7 y 9 á 79, menos máquinas centrífugas y partes de las mismas.
v-3 noviembre.

Acta No. 27.839



Octubre 26 de 1909.—Bernardo Varela.—Artículos de las clases 48 á 54.
v-3 noviembre.

Acta No. 27.840

"Lucerol"

Octubre 26 de 1909.—Chiesa Hnos.—Artículos de las clases 14 y 32.
v-3 noviembre.

Acta No. 27.842



Octubre 26 de 1909.—Lupo Penadés.—Cigarrillos, cigarros, papel de cigarrillos y tabacos en general, clase 59.
v-3 noviembre.

Acta No. 27.832

"Emicranol"

Octubre 26 de 1909.—La Rosa y Lanzarini.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-3 noviembre.

Acta No. 27.833

"Tosiol"

Octubre 26 de 1909.—La Rosa y Lanzarini.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-3 noviembre.

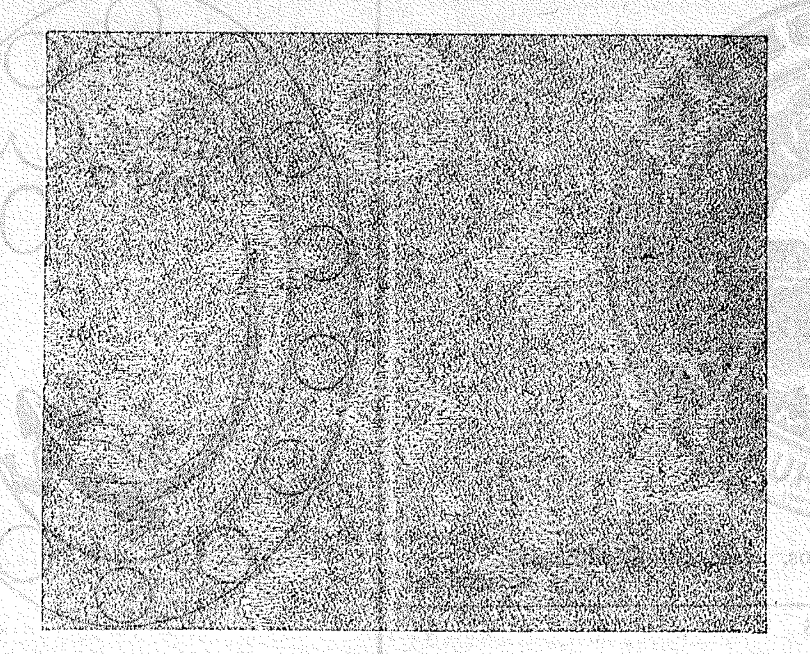
Acta No. 27.834

"Validolina"

Octubre 26 de 1909.—La Rosa y Lanzarini.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-3 noviembre.



Acta No. 27.874



Octubre 29 de 1909.—Vustton y Fils.—Artículos de las clases 51, 55 y 56.

v-6 noviembre.

Acta No. 27.886

CIE. THE GRAMOPHONE COMPANY LIMITED ET SOCIÉTÉS FILIALES

Octubre 29 de 1909.—The Gramophone Company, Limited.—Instrumentos musicales parlantes, máquinas reproductoras de la voz y del sonido, gramófonos, grafófonos, etc., con sus accesorios, discos, membranas y bocinas, clase 22.

v-6 noviembre.

Acta No. 27.867

"Presto"

Octubre 28 de 1909.—Duchwitz y Ulrich.—Automóviles, bicicletas y sus accesorios, clase 25.

v-6 noviembre.

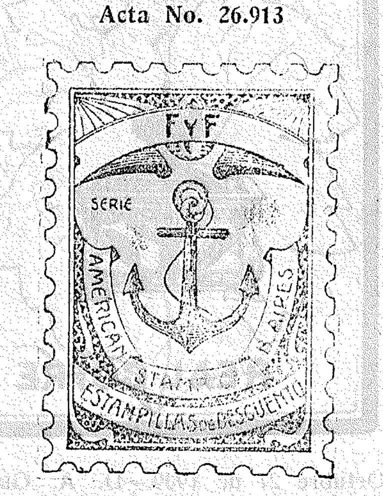
Acta No. 27.887

THE GRAMOPHONE COMPANY LIMITED

Octubre 29 de 1909.—The Gramophone Company, Limited.—Instrumentos musicales parlantes, máquinas reproductoras de la voz y del sonido, gramófonos, grafófonos, etc., con sus accesorios, discos, membranas y bocinas, clase 22.

v-6 noviembre.

Acta No. 26.913



Julio 29 de 1909.—José M. Fernández y Antonio Fernández.—Artículos de la clase 72 (modificada).

v-6 noviembre.

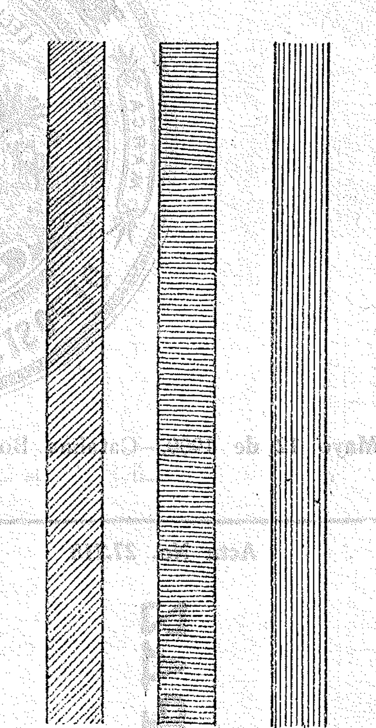
Acta No. 27.888

CIE. THE GRAMOPHONE COMPANY LIMITED

Octubre 29 de 1909.—The Gramophone Company, Limited.—Instrumentos musicales parlantes, máquinas reproductoras de la voz y del sonido, gramófonos, grafófonos, etc., con sus accesorios, discos, membranas y bocinas, clase 22.

v-6 noviembre.

Acta No. 27.878



Octubre 29 de 1909.—Pedro Trías.—Artículos de las clases 55 y 60.

v-6 noviembre.

Acta No. 27.877



Octubre 29 de 1909.—Maurice Frings y Cie.—Artículos de las clases 44 á 52, 72 y 74.

v-6 noviembre.

Acta No. 26.214



Mayo 12 de 1909.—Catalina Boehm.— Quesos, clase 64 (Modificada).
v-4 noviembre.

Acta No. 26.215



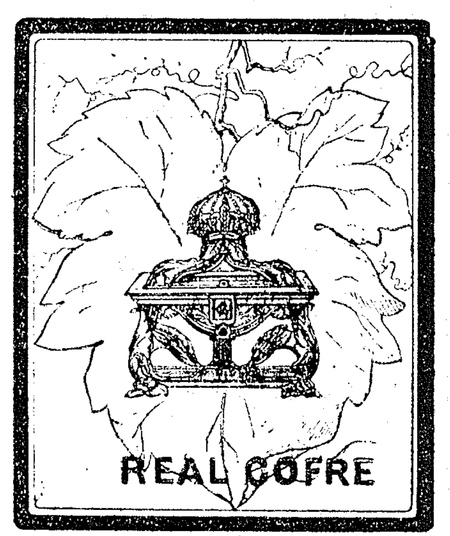
Mayo 12 de 1909.—Catalina Boehm.—Quesos, clase 64 (Modificada).
v-4 noviembre.

Acta No. 27.718

GENERAL PAZ

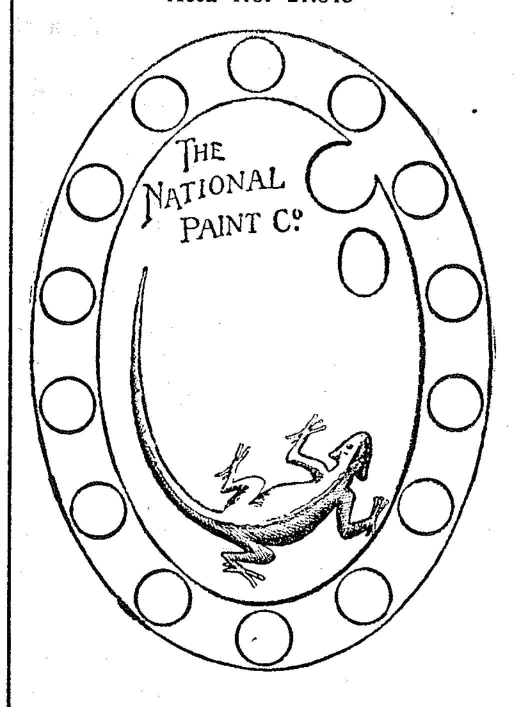
Octubre 14 de 1909.—Azevedo y Cía.—Yerba mate, clase 67.
v-4 noviembre.

Acta No. 27.846



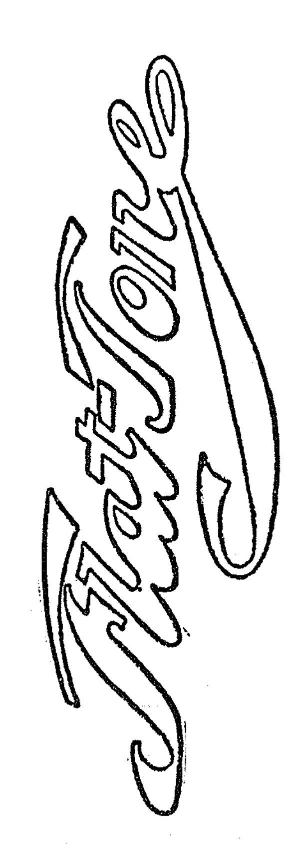
Octubre 27 de 1909.—D. A. Guzzo.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería (80).
v-4 noviembre.

Acta No. 27.848



Octubre 28 de 1909.—Juan Vaz Ruiz.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-5 noviembre.

Acta No. 27.849



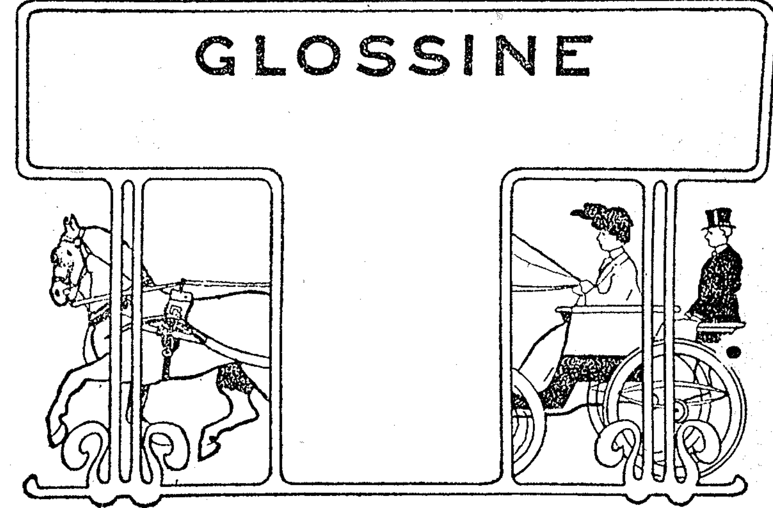
Octubre 28 de 1909.—Juan Vaz Ruiz.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-5 noviembre.

Acta No. 27.869

"El Africano"

Octubre 28 de 1909.—Moline Plow Co.—Implementos y máquinas agrícolas, especialmente arados, clase 17.
v-5 noviembre.

Acta No. 27.851



Octubre 28 de 1909.—Juan Vaz Ruiz.— Artículos de las clases 1 á 79.
v-6 noviembre.

Acta No. 27.856



Octubre 28 de 1909.—Juan Bautista Pedrocchi.—Anotadores y cuadernos en general, clase 72.
v-6 noviembre.

Acta No. 27.860



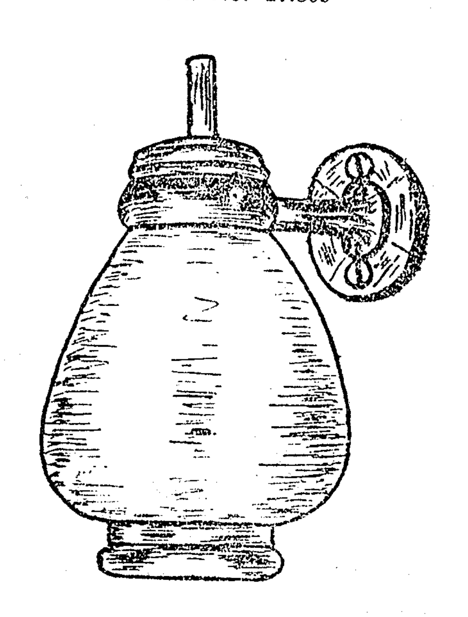
Octubre 28 de 1909.—Ayala y Vega.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-6 noviembre.

Acta No. 27.859

"LA HABITACION"

Octubre 28 de 1909.—La Habitación (Sociedad Anónima).—Artículos de las clases 1 á 79.
v-6 noviembre.

Acta No. 27.865



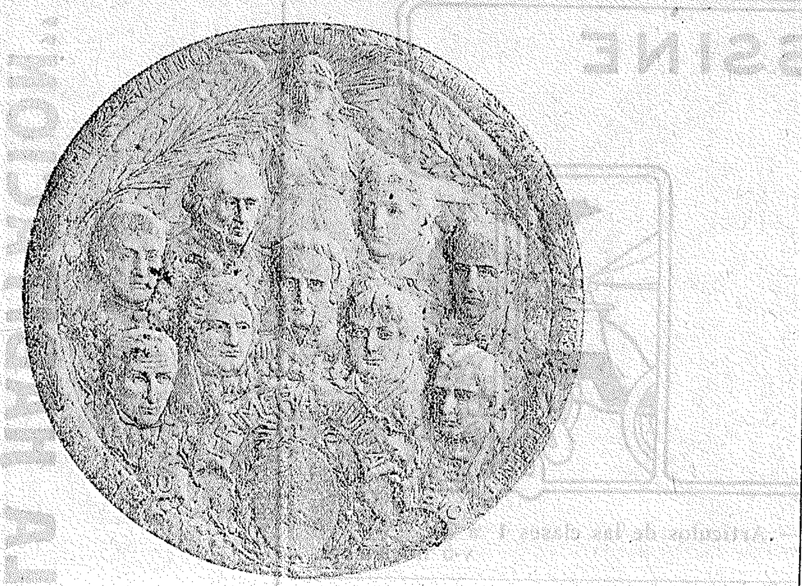
Octubre 28 de 1909.—Carlos Soerensen Rossi.—Artículos de las clases 14, 58 y 79 (envase).
v-6 noviembre.

Acta No. 27.866



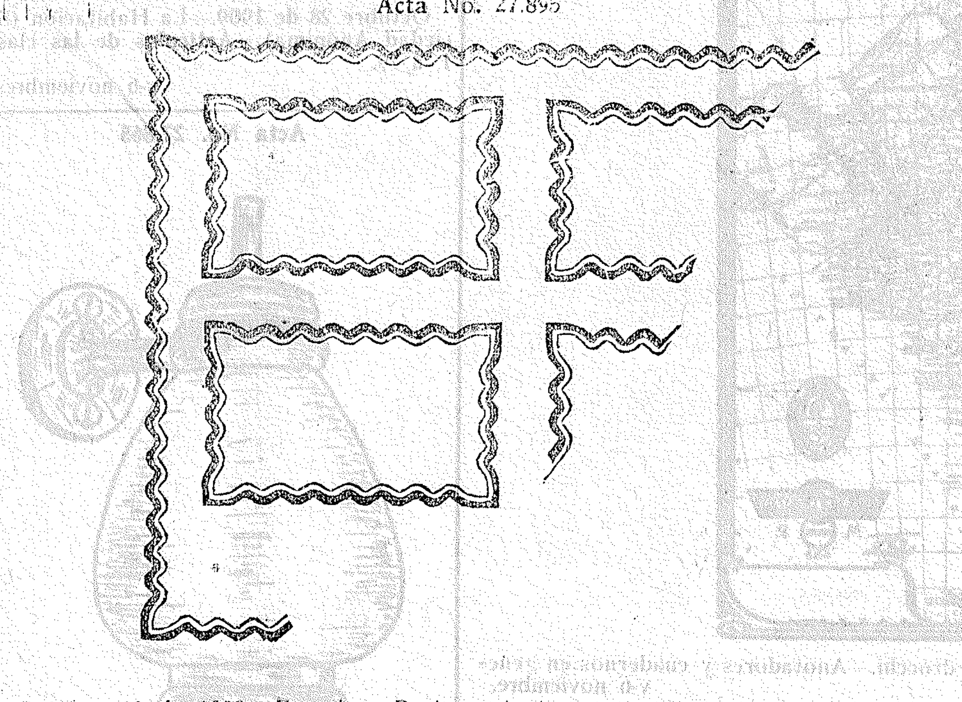
Octubre 28 de 1909.—Carlos Soerensen Rossi.—Artículos de las clases 14, 58 y 79
v-6 noviembre.

Acta No. 27.872



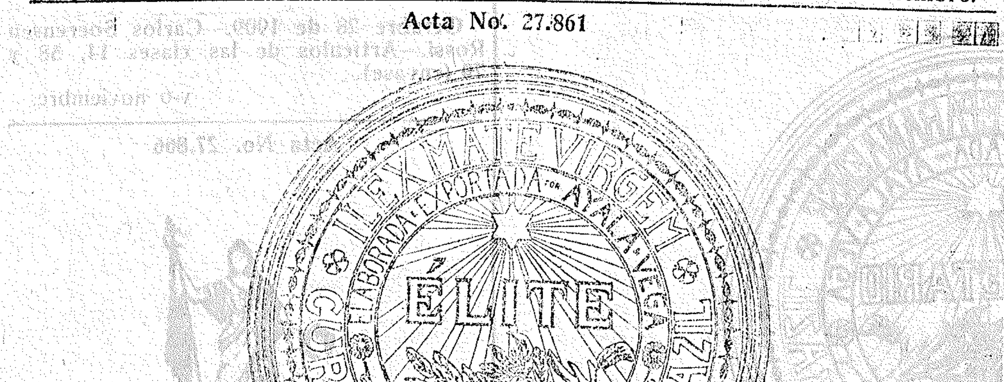
Octubre 29 de 1909.—Juan Gottuzzo y Cía.—Artículos de la clase 74.
v-6 noviembre.

Acta No. 27.895



Octubre 29 de 1909.—Francisco Pastor.—Artículos de las clases 44 á 48 y 52.
v-6 noviembre.

Acta No. 27.861



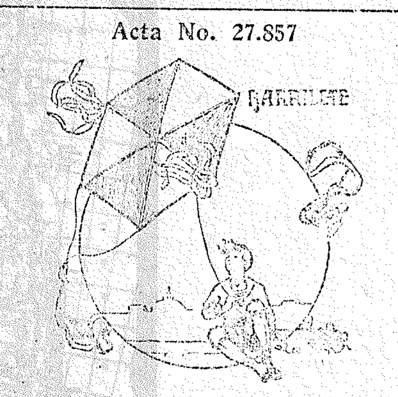
Octubre 28 de 1909.—Ayala y Vega.— Artículos de las clases 1 á 79.
v-6 noviembre.

Acta No. 27.855



Octubre 28 de 1909. — Juan Bautista Pedrocchi.—Anotadores y cuadernos en general, clase 72.
v-6 noviembre.

Acta No. 27.857



Octubre 28 de 1909.—Alsina Hnos.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-6 noviembre.

Acta No. 27.870



Octubre 28 de 1909.—Moline Plow Co.—Implementos y máquinas agrícolas especialmente arados, clase 17.
v-6 noviembre.

Acta No. 27.862

HERVA MATTE EXTRA ESPECIAL
ENGENHO SÃO BENTO
BENEFICIADA E EXPORTADA POR
UNICOS RECEPTORES EN BUENOS AIRES
AYALA VEGA
ESTUARIO
MARCA REGISTRADA
CURITYBA-PARANÁ-BRAZIL

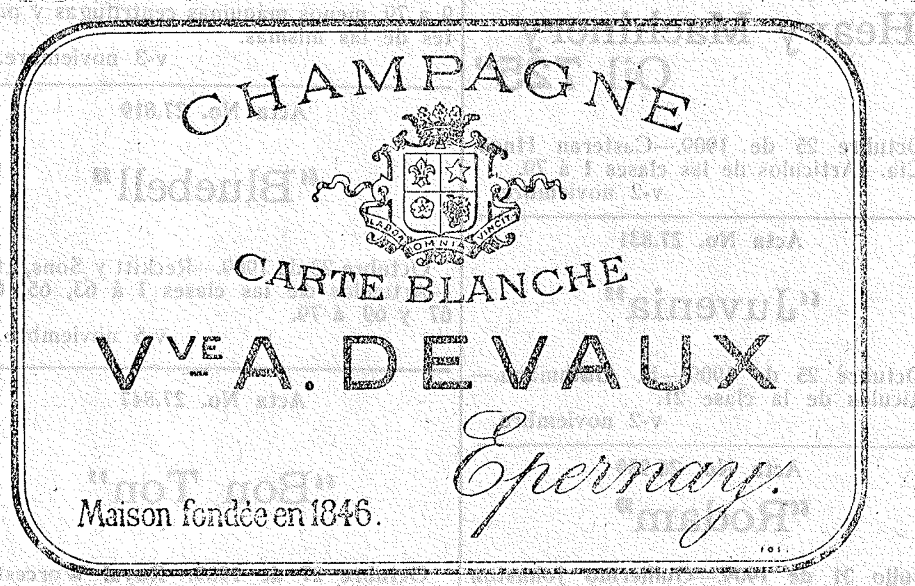
Octubre 28 de 1909.—Ayala y Vega.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-6 noviembre.

Acta No. 27.863



Octubre 28 de 1909.—Ayala y Vega.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-6 noviembre.

Acta No. 27.871



Octubre 28 de 1909.—Vve A. Deveaux y C°.—Artículos de la clase 68.
v-6 noviembre.

Acta No. 27.884

"Stewart"

Octubre 29 de 1909.—Sánchez y Potter. Varillas de alambrados y torniquetes, clases 8 y 22.
v-6 noviembre.

Acta No. 27.885

CASA CHAMMÁS
THE GRAMOPHONE COMPANY LIMITED AND SISTER COMPANIES
CORDOBA

Octubre 29 de 1909.—The Gramophone Company, Limited.—Instrumentos musicales parlantes, máquinas reproductoras de la voz y del sonido, gramófonos, grafófonos etc., con sus accesorios, discos, membranas y bocinas, clase 22.
v-6 noviembre.

Acta No. 27.864

"Narkeolo"

Octubre 28 de 1909.—Italo Maestrini.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-6 noviembre.

Acta No. 27.817

SWADESHI
"SWADESHI" PER I CAPELLI
LA MIGLIORE CURA PER LA CAPIGLIATURA
MARCA DI FABBRICA

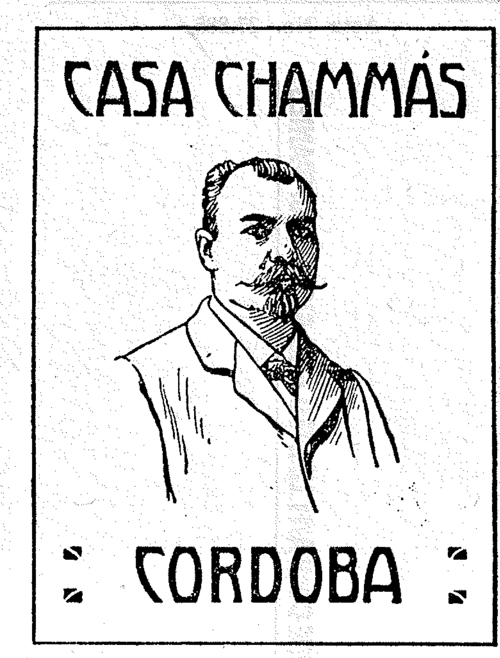
IL "SWADESHI" IMPEDISCE LA CADUTA DEI CAPELLI E LI RENDE FORTI E RIGOGLIOSI, NETTA E RINVIGORISCE, ED OSTACOLA L'INCANUTIMENTO DA ANCHE UNA BELL'APPARENZA LUCIDA ALLA CAPIGLIATURA. SI AGITI BENE LA BOCCETTA PRIMA DI ADOPERARE IL LIQUIDO E FREGANDO SE NE FACCIA ANDARE ALQUANTO NELLA RADICE DEI CAPELLI

IL "SWADESHI" È LA MEDICINA INDIANA PREFERITA CONTRA LA CALVIZIE (MALATTIA DELLA CIVILIZZAZIONE) CURÒ SEMPRE QUANDO QUALUNQUE ALTRO RIMEDIO NON DIEDE ALCUN RISULTATO. LA SUA FRAGRANZA È GRADEVOLE E DURATURA - UNICO FABBRICANTE M. A. FARIAS

SWADESHI
GARANTISCO CHE IL MIO RIMEDIO TONICO RENDERA' PIU OSCURA LA CAPIGLIATURA E LA NUTRIRA' EZIANDIO, E CHE E' UNA PREPARAZIONE MEDICALE PURA ASSOLUTAMENTE INNOCUA.

Octubre 23 de 1909.—Marcial Antonio Farías.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-2 noviembre.

Acta No. 27.824



Octubre 25 de 1909.—Augusto Chammás.—Artículos de las clases 65 y 66.
v-2 noviembre.

Acta No. 27.825

"Cambay"

Octubre 25 de 1909.—Portalis y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-2 noviembre.

Acta No. 27.835

"La Andina"

Octubre 26 de 1909.—Della Torre, Balbi y Ariza.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-3 noviembre.

Acta No. 27.826



Octubre 25 de 1909.—John Perks y Sons, Ltd.—Artículos de las clases 16 á 24 y 32.
v-2 noviembre.

Acta No. 27.827

"Lithofalt"

Octubre 25 de 1909.—The Limmer Asphalte Paving Company Limited.—Artículos de las clases 3, 7, 9, 11, 29 y 32.
v-2 noviembre.

Acta No. 27.830

"Heavy Machinery Oil 725"

Octubre 25 de 1909.—Casteran Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-2 noviembre.

Acta No. 27.831

"Juvenia"

Octubre 25 de 1909.—B. Guthmann.—Artículos de la clase 21.
v-2 noviembre.

Acta No. 26.959

"Rodam"

Julio 31 de 1909.—Guillermo Johnston y Campbell Ltda.—Artículos de las clases 61 á 79 (substituída).
v-3 noviembre.

Acta No. 27.844

"Fumo Minas"

Octubre 26 de 1909.—J. M. Ariza.—Tabacos, cigarros, cigarrillos y tabacos no elaborados, clases 1 y 59.
v-3 noviembre.

Acta No. 27.845

"Nulli Augulli"

Octubre 26 de 1909.—Droguería de la Estrella Limitada.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-3 noviembre.

Acta No. 27.843

"Polivit"

Octubre 26 de 1909.—Bargiela, Posadas y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-3 noviembre.

Acta No. 27.753



Octubre 18 de 1909.—Italo Maestrini.—Artículos de las clases 1 á 79 (Substituída).
v-4 noviembre.

Acta No. 27.838

"Domo"

Octubre 26 de 1909.—Reckitt y Sons Limited.—Artículos de las clases 1 á 7 y 9 á 79, menos máquinas centrífugas y partes de las mismas.
v-3 noviembre.

Acta No. 27.819

"Bluebell"

Octubre 23 de 1909.—Reckitt y Sons, Ltd.—Artículos de las clases 1 á 63, 65, 66, 67 y 69 á 79.
v-5 noviembre.

Acta No. 27.847

"Bon Ton"

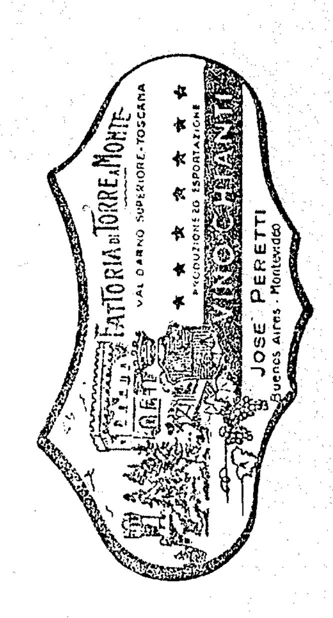
Octubre 27 de 1909.—Royal Worcester Corset Company.—Artículos de la clase 52.
v-4 noviembre.

Acta No. 27.876

MALLE VUITTON

Octubre 29 de 1909.—Vustton y Fils.—Artículos de las clases 54, 55 y 56.
v-6 noviembre.

Acta No. 27.893



Octubre 29 de 1909.—José Peretti.—Vino Chianti en general, clase 68.
v-6 noviembre.

Acta No. 27.873

"Dora"

Octubre 29 de 1909.—Balbiani Hnos.—Artículos de las clases 67, 68 y 69.
v-6 noviembre.

Acta No. 27.875



Octubre 29 de 1909.—Vustton y Fils.—Artículos de las clases 54, 55 y 56.
v-6 noviembre.

José Antonio Velar comisario.—*José Ignacio Maraspin,* secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional